

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE
DE 2.017.**

Asistentes:

Alcalde Presidente:

D. Juan Lobato Gandarias

Concejales:

PSOE

D. Francisco Javier Benayas del Álamo

D^a María Paris Cornejo

D. Manuel María Román Saralegui

D^a Noelia Barrado Olivares

D. José Luis Izquierdo López

PP

D^a Encarnación Rivero Flor.

D^a Silvia Tapia Sanz.

D. José Parra Badajoz

D. Lorenzo Pérez Rojo

D. Antonio Contreras Moya

Gs

D. Pablo Jesús Carretero Bermejo

Cs

D. Sergio Luna Barrado

Interventora:

D^a Ana OtaI García

Secretario:

D. Fernando Pérez Urizarna.

En Soto del Real, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera Convocatoria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES.

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta si hay alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión ordinaria de 15 de septiembre de 2017.

No formulándose ninguna el mismo es aprobado por unanimidad.

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta si hay alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión extraordinaria de 6 de noviembre de 2017.

No formulándose ninguna el mismo es aprobado por doce votos a favor y ningún voto en contra.

2. INFORMES DE ALCALDÍA

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de los siguientes asuntos:

- Solicitud Tren junto con los alcaldes de la comarca: petición de reunión y anuncio de movilizaciones
- La red de ciudades por el Clima calcula la huella de carbono de los municipios y Soto del Real ha sido uno de los que presentan mejores datos de toda la red con una tasa de 0'04 tonelada de CO2 equivalente/habitante situándose entre las cuatro mejores. Participamos en la asamblea anual.

OBRAS:

- Arreglo de valla paralela al anillo verde (antigua finca de los Llanos) y limpieza de la misma.
- Obras de mejoras y limpieza de la valla del Centro de Artes y Turismo.
- Acera del paseo de Sierra Real a la parada del autobús, junto al depósito.
- Hacer acera de la parada del instituto a la calle Ave María.
- Pintar los aparcamientos del colegio Chozas de la Sierra.

- Arreglos múltiples en los colegios.
- Instalación de bancos y papeleras en, av. Don Bosco, el parque del Río y Anillo Verde.
- Siguen los trabajos de embellecimiento de la Plaza De la Villa dentro del plan de uniformidad estética y apoyo a la renovación de fachadas en el casco urbano.
- Una de las fuentes antiguas del pueblo, que estaba en la Plaza del Doctor Morcillo, se ha trasladado al Anillo Verde.
- Se han comenzado las obras del puente sobre el arroyo mediano.

EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTES, TURISMO y CULTURA:

- Comienza las clases de inglés gratuito, con 184 alumnos.
- El [Coro Góspel de Madrid](#) nos visitó de nuevo.
- Abierto el plazo para solicitar las becas a menores para actividades municipales y gestionadas por los clubes deportivos y asociaciones privadas. Concedidas 14.133€ en becas ya concedidas.
- III Edición del día del deporte en familia
- El proyecto KIVA ya es una realidad en los centros educativos del municipio.
- Robótica y programación gratis para todos los alumnos de 5º y 6º con 41 alumnos repartidos en 6 grupos.
- Taller de iniciación a la orientación en El Refugio la Rodela.
- Comienzo las actividades culturales y deportivas.
- Curso Internacional de Karate KU "Project 18" Organizado por el club [Koryukan Madrid](#).
- El 7 de octubre celebramos las fiestas en honor a la Virgen del Rosario con dos días plagados de actividades para todas las edades, destacar la exhibición de la Patrulla Acrobática Paracaidista del ejército del Aire, gracias a nuestro vecino José Luis Garmendia.
- 10 + 1 DOWN SWIM FEST 2017 fue un evento solidario diseñado para ayudar a cumplir los objetivos de Down Madrid.
- Taller “menos dolor, más vida” para personas mayores, jubilados y pensionista.
- Homenaje a las víctimas del terrorismo coincidiendo con la festividad del 12 de octubre.
- II EDICIÓN URBAN SPORT SOTO en las instalaciones Anillo Verde y el circuito de Bike Park.
- Celebración de las Jornadas de [Municipios con Parques Nacionales](#), en la Sierra de Guadarrama donde se alojaron durante 4 días 120 miembros, de los municipios que están dentro

de los Parques Nacionales y celebramos aquí la primera sesión y cena.

- Con la colaboración de Asociación Española Contra el Cáncer formamos un punto de ubicación, para que todas aquellas personas que están luchando contra el cáncer sepan que nos tienen aquí.
- ArcoSoto celebro el XX Trofeo de Tiro con Arco de Sala con la participación de arqueros y arqueras de Madrid y provincias cercanas.
- Homenaje a Pedro de Lorenzo por su centenario.
- Celebración de Halloween con Pasaje del Terror y fiesta infantil de disfraces.
- Celebramos el [Día De La Biblioteca](#) a lo grande, con cuentacuentos y conciertos.
- Felicitar a la Biblioteca por la mención especial del [Ministerio de Educación, Cultura y Deporte](#) y por el premio María Moliner.
- Taller de Rap Contra la Violencia de Género, que finalizara el 25 de noviembre con un concierto en los Salones de Prado Real.
- Colabora con la recogida de alimentos para los campamentos saharauis en Tinduf.

SEGURIDAD:

- Colaboración con la empresa INTI que pone en marcha la campaña municipal contra la procesionaria del pino.
- Reconocimiento a los agentes de Policía Local que intervinieron en la incautación de plantas de marihuana en una vivienda del municipio.

CONTRATOS:

- Nueva empresa recogida de basuras.
- Comienzo de obras en Vistarreal
- Contrato público obra de pavimentación y saneamiento de las calles del Jilguero, Gorrión y Canario en la urbanización Los Fresnos.
- Contrato de suministro material de ferretería.
- Contrato de suministro de material de obra.
- Contrato público suministro de graderío telescópico y butacas para el centro de arte y turismo.

- Contrato público de servicio de asistencia técnica para la redacción del proyecto de la nueva ETAP junto al embalse de Palancares.
- Adjudicado el contrato menor de obra de mejora en sala de actividades dirigidas en planta sótano del Complejo Deportivo Prado Real.
- Contrato público refuerzo iluminación paso de peatones.
- Contrato público del proyecto de alumbrado público del Anillo verde de la urbanización Vistarreal.

COMISIONES DE SEGUIMIENTO:

PARTICIPACIÓN:

- Creación del Consejo Sectorial de Turismo. Con la participación de Hosteleros, Asociaciones y Empresas del Municipio.
- Puesta en marcha del proyecto de “Entre Huellas y Bigotes” propuesto por el Consejo Sectorial de protección, bienestar y maltrato animal. Con el CES, Carnets de alimentadores y obra del Parque Canino.
- Inicio del proyecto Soto del Real, ciudades amigables con las personas mayores.
- Puesta en marcha del huerto comunitario.

Reuniones de trabajo:

- Mancomunidad de residuos: Participa Javier que hablará de la estrategia de residuos
- Diferentes reuniones con urbanizaciones
- Pleno del Estado del municipio
- Congreso alcaldes e innovación en Segovia: presentación de proyectos de Soto: participación y Soto más cerca.

Las Corporación queda informada.

3. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DEL AYUNTAMIENTO.

Por parte del Sr. Alcalde se propone a la Corporación aprobar el siguiente

*INFORME DE RESULTADOS (ADECCO)
REUNIONES DE TRABAJO
VISIÓN, MISIÓN Y VALORES AYUNTAMIENTO SOTO DEL REAL*

ÍNDICE

- 1. Datos de las reuniones.*
- 2. Metodología de Trabajo*
- 3. Generación de Ideas y Debate*
- 4. Resultados de los Talleres*

1. DATOS DE LAS REUNIONES

Primera Reunión

- Reunión de trabajo realizada el día 14 de junio de 2017.*
- Hora de inicio: 16:00.*
- Hora de finalización: 20:00.*
- Participantes: Concejales/as de Gobierno y oposición.*
- Dirige el Taller: Fernando Sarmiento.*

Segunda Reunión

- Reunión de trabajo realizada el día 6 de julio de 2017.*
- Hora de inicio: 9:00.*
- Hora de finalización: 14:00.*
- Participantes: Concejales/as de Gobierno y empleados/as.*
- Dirige el Taller: Fernando Sarmiento.*

2. METODOLOGÍA DE TRABAJO

En el marco del Proyecto de Consultoría que se lleva a cabo por Adecco Training para el Ayuntamiento Soto del Real se engloba la realización de una sesión de trabajo que permite revisar, reformular y definir MISIÓN, VISIÓN, VALORES como uno de los pilares básicos de la institución.

Dividimos todo el proceso en dos reuniones distintas: en la primera de ellas, con los Concejales/as de Gobierno y de oposición, nos enfocamos en la misión y visión; y la segunda reunión, donde están presentes los Concejales/as y los empleados/as, nos enfocamos en descubrir los valores del Ayuntamiento.

Al inicio de la primera reunión nos centramos en la MISIÓN, que consiste en detectar algo que se quede en la memoria de las personas cada vez

que oyen el nombre “Ayuntamiento Soto del Real”. Para ello, trabajamos con la metodología “Metaplan”, una metodología de moderación grupal que consiste en una tormenta de ideas (o Brainstorming) estructurada, que garantiza una contribución equilibrada y activa de todos los participantes en la búsqueda de la misión y visión en el tiempo previsto. Se sigue una presentación donde vienen definidas una serie de preguntas clave para el éxito de la reunión, tales como: ¿por qué estamos aquí? ¿Cuál es nuestra ventaja competitiva? Los participantes, con la ayuda del moderador, comienzan a contestar las preguntas y aportan ideas, yendo de lo más abstracto a lo más específico, utilizando la técnica del embudo.

Después de recopilar toda la información necesaria para la misión, seguimos con las preguntas para poder llegar a la VISIÓN, que expresa cómo nos vemos en el futuro de manera realista, alcanzable, pero también retadora. Se vuelven a realizar una serie de preguntas como “¿a cuántos años queremos representar nuestra visión?” o “¿cuál es el sueño que quiere conseguir el Ayuntamiento?” y a partir de las respuestas obtenemos unos pilares claves sobre los que está fundamentada la visión.

Ahora ya que tenemos todas las ideas claras, la misión y visión nos muestran la filosofía de lo que será el Ayuntamiento de Soto del Real en los próximos años, por lo que tenemos que contestar a unas últimas preguntas clave: ¿existe coherencia y complementariedad entre ambas definiciones? ¿De qué manera están inspirando y motivando?

Teniendo todos los hechos correctamente estructurados, podemos pasar a la segunda reunión con Concejales/as y empleados/as donde obtenemos los VALORES que determinan la personalidad de la institución y sirven como principios éticos que orientan al Ayuntamiento en su modo de actuar.

¿Cómo lo hacemos?

Para poder llegar a los valores más destacados del Ayuntamiento empezamos la reunión con la metodología Lego Serious Play, que consiste en que los empleados/as y Concejales/as construyen modelos que representan de manera metafórica la percepción, sentimientos y motivaciones que tienen sobre el Ayuntamiento de Soto del Real.

Al construir los objetos o situaciones descritas, se les pide relacionarlo en una historia. El objetivo de utilizar esta metodología es que todos los asistentes contribuyen y aportan ideas durante la reunión de trabajo.

A continuación, creamos un Brainstorming de valores donde los anotamos todos y votamos los 6 más importantes. Cuando ya tenemos

los valores votados, se crean diferentes grupos donde cada uno tienen que construir un valor y definirlo.

¿Cómo logramos contar con todas las personas e implicar a todos los empleados/as?

Después de tener clara la misión y visión, y antes de realizar la reunión para obtener los valores, enviamos un mailing a todos los empleados para que puedan enviar sus aportaciones e ideas y así poder manifestar su sentimiento respecto al Ayuntamiento.

En esta iniciativa se recogen algunas ideas que se presentan en la 2ª reunión para la definición de los valores del Ayuntamiento. El porcentaje de participación en la iniciativa es muy bajo, concretamente contestan:

- 1. El equipo completo de la Concejalía de Recaudación.*
- 2. Una persona perteneciente al área de Secretaría General.*

3. GENERACIÓN DE IDEAS Y DEBATE

Las ideas que surgen en las reuniones son las siguientes:

Misión

Las ideas globales recogidas son:

- Llevar la gestión de forma responsable y eficiente.*
- Tener un compromiso con el Municipio ya que se tiene un contrato con el ciudadano.*
- El Ayuntamiento está comprometido con el interés general y el Medio Ambiente.*
- Lo que nos hace únicos y nos diferencia es la biodiversidad del Municipio, nuestro entorno natural y la situación geográfica estratégica.*
- Buscar el equilibrio entre el entorno ambiental y la población evolucionando y avanzando.*

Ideas del debate

- Lealtad a los vecinos.*
- Sostenibilidad.*
- Equilibrio.*
- Situación geográfica estratégica.*
- Calidad ambiental.*
- Compromiso con el interés general.*

Visión

Las ideas globales recogidas son:

- Conseguir que Soto del Real sea un referente comarcal y cultural.*
- Generar un pueblo donde la gente se conozca, conviva y predomine el sentido de pertenencia y la identidad.*

- *Conseguir un modelo más europeo de Municipio que incluya más comodidad para los habitantes del casco urbano, más ecológico y con un modelo sostenible.*
- *Llegar a ser autosuficiente en energía.*
- *Conseguir una administración que contribuya a la modernización.*
- *Llevar a cabo una simbiosis entre la tecnología y el entorno natural siguiendo el modelo Euskadi.*
- *Tener una buena calidad de vida, y, en consecuencia, felicidad.*

Ideas del debate

- *Entorno natural moderno.*
- *Sostenibilidad.*
- *Participativo y solidario.*
- *Seguridad.*
- *Amabilidad.*
- *Municipio moderno y conectado.*

Valores. (Archivo profundo)

Tras el Lego Serious Play y el debate, los valores extraídos son:

- *Visión del problema.*
- *Seguridad.*
- *Empatía.*
- *Amabilidad.*
- *Respeto.*
- *Transparencia.*
- *Adaptabilidad.*
- *Eficacia.*
- *Rapidez y facilidad.*
- *Conectividad.*
- *Responsabilidad.*
- *Paciencia.*
- *Calidad.*
- *Valentía.*
- *Coherencia.*
- *Compromiso.*
- *Accesibilidad.*
- *Motivación.*
- *Visión autocrítica.*

Agrupación de valores tras el debate

- *Responsabilidad.*
- *Eficiencia (orientación a la calidad).*
- *Atención al ciudadano.*

- *Accesibilidad.*
- *Trabajo en equipo.*

4. RESULTADOS DE LOS TALLERES

Tras el análisis de las reuniones, los resultados finales obtenidos son:

1. Misión

- *Gestionar de manera eficiente los recursos económicos y materiales del Municipio para mejorar la calidad de vida de los Ciudadanos, teniendo en cuenta sus expectativas y comprometidos con el interés general.*
- *Responder a las necesidades de las personas, Asociaciones y Empresas Locales.*
- *Promover mejoras que contribuyan a que Soto del Real evolucione con los tiempos, siendo capaz de asumir los retos del futuro. Todo ello, creando un clima de convivencia y preservando el equilibrio entre nuestro entorno ambiental y la población.*

2. Visión

- *Transformar Soto del Real en un Municipio AMABLE para los Ciudadanos en el que éstos convivan con seguridad y felicidad, que sea SOSTENIBLE en la gestión de recursos (energéticos, residuos y movilidad), en el que se promueve un entorno PARTICIPATIVO, solidario, y que está CONECTADO con el mundo mediante la tecnología y el conocimiento.*

3. Valores

- *Responsabilidad: trabajamos para los Ciudadanos con dedicación y motivación, sobre la base de nuestro conocimiento y experiencia. Demostramos día a día nuestro compromiso con la ciudad y la eficacia del Ayuntamiento.*
- *Orientación a la calidad: prestamos un servicio eficiente, informando con transparencia a los Ciudadanos acerca de sus asuntos para conseguir resultados visibles y medibles. Ponemos el foco en: solución de los problemas, simplificación de los trámites y la puesta a disposición de los medios y recursos disponible.*
- *Atención al ciudadano: nos ocupamos de que las personas que acuden a nosotros, sientan que nos interesamos por encontrar la mejor respuesta a sus asuntos. Para lograrlo, sabemos que el mejor modo es hacer fácil la comunicación, con amabilidad y demostrando un auténtico interés por aportar la respuesta más adecuada.*
- *Accesibilidad en la gestión: demostramos estar conectados y coordinados con el resto de la Organización, sabiendo como asesorar al*

ciudadano, hacia la solución, o bien hacia el área apropiada. El resultado es la máxima simplicidad posible de los trámites y la percepción de los Ciudadanos de que conocemos la organización interna del Ayuntamiento y lo que se espera de nosotros.

- Trabajo en equipo: colaboramos y cooperamos entre nosotros de manera amable y con la confianza de que todos conocemos cuál es nuestro papel, nuestras responsabilidades y las de nuestros compañeros/as. Todo ello redundará en que transmitimos a los Ciudadanos un mensaje común, sólido y bien fundado en pro de una gestión rigurosa.

Continúa la Sra. Barrado Olivares del PSOE manifestando que se trata de una acción paralela a la elaboración de la relación de puestos de trabajo.

Se pregunta cuál es la misión, visión y valores del Ayuntamiento, respondiendo que se trata de la filosofía del Ayuntamiento para los próximos años.

Se trata de un proyecto que implica también a las corporaciones futuras. Agradece a todos los trabajadores y concejales que ha participado en su elaboración.

En su turno la Sra. Tapia Sanz del PP manifiesta:

Como estudio de valoración y aportación de una idea global sobre cómo queremos que sea el ayto de Soto Del Real el proyecto marca una línea bastante clara para poder empezar a trabajar, sobre todo por qué desde este momento quedan marcados los 6 valores más votados, entre ellos responsabilidad, eficiencia, atención al ciudadano y teniendo presente en todo momento que Soto Del Real es un referente comarcal. Sin embargo, enfocándolo concretamente a que este proyecto ayude al cierre de la futura RPT, donde los trabajadores son el eje principal, vemos en el informe de resultados realizado por Adecco, que a pesar de haber enviado un mailing a todos los trabajadores el porcentaje de participación en la iniciativa ha sido muy, muy bajo.

Solo han participado el equipo de recaudación y una persona de administración general.

Quizás en este sentido desde la concejalía de RRHH debería de haberse ocupado de motivar o animar más de alguna manera a los trabajadores a participar más.

Como proyecto de iniciación hacia el cierre de la RPT está bien, pero realmente hay que ver el después el trasfondo. Posteriormente habrá que detallar y hacer una valoración minuciosa de todos y cada uno de los puestos de trabajo. Ese es objetivo y la finalidad de una RPT.

Excluyendo este último apunte y enfocado a cómo queremos que sea en el futuro el Ayuntamiento de Soto Del Real el punto nos parece correcto y el Grupo Municipal Popular lo votará a favor.

Por su parte el Sr. Carretero Bermejo de G. Soto entiende que se trata de un objetivo de los distintos grupos.

Se trata de crear una dinámica de grupo hacia los Ciudadanos.

En la elaboración de la relación de puestos de trabajo ha habido varias intentonas que fracasaron, si bien la actual tiene visos de que prospere.

El Ayuntamiento tiene que tener un objetivo claro, requiere la participación de todos.

A este Concejal también le hubiera gustado que participasen más los concejales del PP.

Es importante trasladar a los empleados y los vecinos cuáles son las líneas de actuación que nos autoimponemos con vocación de servicio.

Se trae a Pleno porque es importante que el primer paso sea desde este órgano.

Sirve de referencia para cada uno de los trabajadores del Ayuntamiento, destacando el hecho que haya sido consensuado.

Aparte de cada programa electoral hay algo por encima que es el bien común.

La relación de puestos de trabajo está avanzada, define y concreta bastante las tareas de cada uno de los empleados del Ayuntamiento.

Felicita a todos los que ha colaborado en este documento.

A continuación el Sr. Luna Barrado de Ciudadanos manifiesta que el documento refleja un trabajo fruto del consenso de los distintos grupos.

Todos los trabajadores deben de tener una visión de futuro, y una vocación de servicio hacia los vecinos.

Por último el Sr. Alcalde reitera las felicitaciones y manifiesta que en la relación de puestos de trabajo se definen los puestos de trabajo necesarios y las funciones que deben desempeñarse.

En las reuniones personales han intervenido personal de todos los departamentos.

Otra iniciativa es pasar a reflexionar para qué estamos aquí y que es lo que se espera de nosotros.

Agradece una vez más a los trabajadores su capacidad de consenso. Hay una primera propuesta de relación de puestos de trabajo que está en evaluación.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por unanimidad.

4. CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2016

Toma la palabra el señor Alcalde y propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

La aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2016, formada por la Intervención municipal.

La Cuenta se encuentra formada por los siguientes estados conforme a las normas de elaboración de las cuentas anuales reguladas en la Orden HAP/ 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad Local.

- 1.- Balance.
- 2.-Cuenta de Resultado Económico Patrimonial
- 3.- Estado de cambios en el patrimonio neto
- 4.- Estado de flujos de efectivo
- 5.- Estado de liquidación del presupuesto
- 6.- Memoria
- 7.-Certificaciones de saldos de las entidades bancarias.

Da cuenta del informe de la señora Interventora, que es del tenor literal siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN 65/2017

Expte: Aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2016

La funcionaria que suscribe, Interventora de Fondos del Ayuntamiento de Soto del Real, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, artículo 3 del Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, emite el siguiente informe.

PRIMERO.- Legislación aplicable.

- Los artículos 22.2 e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 119.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Los artículos 28 y 30 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Las Reglas 44 y siguientes de la Orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un formato normalizado de la cuenta general de las entidades locales en soporte informático que facilite su rendición.
- Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno, de 29 de marzo de 2007, que aprueba la Instrucción que regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Según lo establecido en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Entidades locales a la terminación del ejercicio formarán la Cuenta General, integrada por la de la propia Entidad, los Organismos Autónomos y las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local, que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero, patrimonial y presupuestario. Las cuentas de la propia Entidad y de los Organismos Autónomos reflejarán la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

TERCERO.- En cuanto a la **tramitación del expediente** se hace constar que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los estados y cuentas anuales de la Entidad Local serán rendidos por su Presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. La actual Cuenta General es el reflejo de las operaciones realizadas y la situación contable existente durante el ejercicio al que corresponde.

Formada por la Intervención la Cuenta General, debiera haber sido sometida antes del día 1 de Junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación.

La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior, será expuesta al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En caso de presentarse reclamaciones, reparos y observaciones, examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pudiera haber sido aprobada antes del día 1 de Octubre.

Por último, de conformidad a lo establecido en el artículo 223 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas, debidamente aprobada, la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico anterior antes del día 15 de octubre de cada año.

CUARTO.- El artículo 210 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 203 del mismo texto legal, determina que el **contenido, estructura y normas de elaboración de las cuentas** de las Entidades locales y Organismos autónomos, se determinarán por el Ministerio de Economía y Hacienda, a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado.

De esta forma, la Cuenta General del ejercicio 2016, estará integrada por los siguientes **estados y cuentas anuales**:

- 1. El Balance de Situación, que comprende, con la debida separación, los bienes y derechos y las obligaciones y los fondos propios que forman el pasivo de la misma.
- 2. Cuenta de Resultado Económico Patrimonial que comprende con la debida separación, los ingresos y beneficios del ejercicio, los gastos y pérdidas del mismo y, por diferencia, el resultado, ahorro o desahorro de los mismos.
- 3. El Estado de cambios en el patrimonio neto, que se estructura en tres partes:
 - 3.1.- Estado total de cambios en el patrimonio neto.
 - 3.2.- Estado de ingresos y gastos reconocidos
 - 3.3.- Estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias.
- 4. El Estado de flujos de efectivo, que informa sobre el origen y destino de los movimientos habidos en las partidas monetarias de activo representativas de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, e indica la variación neta sufrida por las mismas en el ejercicio.
- 5. Estado de Liquidación del Presupuesto, que se estructura en tres partes:

5.1.- Liquidación del Presupuesto de Gastos.

5.2.- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.

5.3.- Resultado Presupuestario, que pone de manifiesto el beneficio obtenido en el ejercicio por diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas durante el mismo.

- 6. La Memoria, dentro de la cual, tal y como señala el Plan General de Contabilidad Pública adaptada a la Administración Local incluye:

- Sistema de organización Municipal
- Gestión indirecta de Servicios públicos
- Bases de Presentación de las cuentas
- Normas de Valoración
- Inmovilizado Material
- Patrimonio Público del Suelo
- Inmovilizaciones Inmobiliarias
- Patrimonio Público del Suelo
- Inmovilizado Intangible
- Arrendamientos Financieros
- Activos Financieros
- Pasivos Financieros

- Coberturas contables
- Activos construidos y adquiridos para otras entidades
- Moneda extranjera
- Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos
- Provisiones y contingencias
- Información sobre Medio Ambiente
- Activos en estado de venta
- Presentación por actividades de la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial
- Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos
- Operaciones no presupuestarias de tesorería
- Contratación administrativa. Procedimientos de adjudicación.
- Información presupuestaria
- Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios
- Información sobre el coste de las actividades
- Hechos posteriores al cierre
- Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables
- Estado de conciliación bancaria
- Balance de Comprobación

En relación con los anexos señalados, la actual Memoria únicamente puede ser reflejo de aquellos datos que en su momento han sido grabados en la aplicación contable, acreditándose que los datos presentados son los extraídos de la aplicación contable utilizada durante el periodo.

QUINTO.- Se adjunta al presente informe de Intervención, la Cuenta General del Ejercicio 2016, según los Modelos y con el contenido regulado en la Orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Es por ello, que a la vista del contenido de la Cuenta General del Ejercicio 2016, y en atención a la legislación que antecede el expediente se informa **favorablemente** por entender que contiene la totalidad de la documentación preceptiva.

Continúa la Sra. Interventora informando sobre los conceptos más significativos de la Cuenta General, como los siguientes:

- BALANCE (63.460.783,43 €)
- CUENTA DEL RESULTADOECONÓMICO-PATRIMONIAL (1.581.514,55 €)
- ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO (59.042.010,73 €)
- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO (2.969.369,71 €)
- ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
(Resultado presupuestario ajustado 431.904,97 €)
- MEMORIA.

Continúa el Sr. Alcalde manifestando que las limitaciones impuestas por la normativa hacen que no podamos dedicar estas cifras a inversiones.

Por parte del Sr. Perez Rojo del PP manifiesta:

La Cuenta General, como todos sabemos, intenta reflejar la situación económico-financiera y patrimonial, con sus resultados y, lo más significativo es que representa la ejecución y liquidación de los presupuestos, en este caso, representa la fotografía fija de 2016.

Es verdad que tenía que haber sido dictaminada dentro de la Comisión Especial de Cuentas antes del día 1 de junio para que fuera sometida a votación antes del día 1 de octubre. Eso no pudo ser y por lo tanto, no hemos cumplido ni una ni otra fecha. Vamos fuera de plazo ya.

Ya en septiembre se convocó la Comisión Especial de Cuentas donde el Partido Popular planteó una serie de dudas¹ -algunas muy detalladas-relacionadas con subvenciones recibidas y concedidas, también relacionadas con el estado de deudores a fecha fin de año sin aparecer el dato comparativo de 2015, etc.

No hemos tenido respuesta a estos detalles a estas alturas, no obstante, desde el Grupo Municipal Popular ya mostramos nuestra disconformidad con los Presupuestos de 2016, en su momento no los apoyamos, de hecho, no los apoyó ningún grupo.

La Cuenta General es un documento muy importante porque también refleja datos tan significativos como el nivel de endeudamiento por habitante (532,38 €), el periodo medio de pago a proveedores (3,74€), el gasto por habitantes (961,39€) o la inversión por habitante (36,92€).

Y claro, con estos datos, sacamos muchas conclusiones pero a nadie se le escapa que dado este momento económico del que goza nuestra Ayuntamiento con buenos resultados de superávit, el equipo de gobierno no ha bajado la presión fiscal ya para el 2016.

Entonces era momento, como lo es ahora.

Felicitemos a los técnicos, Ana Otal, a Fernando, al tesorero, y a todo el personal que colabora con intervención por su trabajo, que es muy riguroso.

Da gusto, consultarles dudas que se desviven siempre por aclarárnoslas.

A continuación el Sr. Carretero Bermejo de G. Soto manifiesta:

Le gustaría dividir su intervención en dos partes: una más sencilla y otra política.

Soto cuenta con un patrimonio municipal de 55 millones de euros.
La deuda a largo plazo es de 1,3 millones de euros.
El resultado del ejercicio es de 1,6 millones de euros.

Los pagos pendientes ascienden a 2,3 millones de euros.
El pendiente de cobro es de 1,1 millones de euros.
Según el balance en bancos hay 2,9 millones de euros.

En la cuenta de resultados de ingresos y gastos tenemos 3,8 millones de euros de ingresos de carácter urbanístico, 2 millones de euros de empadronados y 1,7 millones por otros conceptos lo que da una suma de 7,5 millones de euros.

En cuanto a los gastos se refiere hay dos grandes partidas la de personal con 2,5 millones de euros y la de suministros y servicios de 3,5 millones de euros.

También se pregunta por qué hay superávit y tenemos 2,9 millones en bancos.

Se podría mejorar la presión fiscal a los vecinos. Ya lo puso de manifiesto con anterioridad y pide que para el próximo ejercicio se tome en consideración.

Las cuentas reflejan un Ayuntamiento saneado mejor del que se heredó.

Por lo que a la gestión se refiere entiende que detrás de todo está la gestión de las concejalías, por lo que las felicita y anima al Equipo de Gobierno a seguir con esta dinámica.

Y a los accionistas, que son los vecinos, que tengan unos buenos servicios.

Por todo ello apoya esta cuenta.

A continuación el Sr. Luna Barrado de Ciudadanos pone de manifiesto lo siguiente:

Destaca un remanente de tesorería positivo de 1,5 millones de euros y un ahorro neto de 2,2 millones de euros.

Asimismo también la reducción de la deuda en 1,5 millones de euros.

Se tiene que continuar con la reducción fiscal.

Debe ser la tónica General reducir la deuda y relajar la presión fiscal.

Finalmente el Sr. Alcalde agradece a todos los concejales su trabajo.
Los presupuestos son compromisos que se establecen. Destaca el 93,58% el grado de ejecución presupuestaria.

Agradece al Sr. Carretero Bermejo por su trabajo de auditoría que se hizo al comienzo de legislatura que marcó las pautas a seguir.

Sometida a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por ocho votos a favor del PSOE, G. Soto y Ciudadanos y cinco votos en contra del PP.

5. PRESUPUESTOS 2018

Toma la palabra el Sr. Alcalde y propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal Ordinario para el 2018, según resumen por capítulos que se describen a continuación,

PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>CAPITULO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PRESUPUESTO</i>
	A)OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	2.870.173,15
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.694.713,64
3	GASTOS FINANCIEROS	9.487,01
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	282.864,46
	B)OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	1.007.606,63
7	TRANSEFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	175.031,10
TOTAL		8.049.875,99

PRESUPUESTO DE INGRESOS

APITULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.278.183,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	150.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.903.857,39
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.497.080,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	220.755,60
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL		8.049.875,99

2º Aprobar así mismo el anexo de personal que incluye la oferta de empleo público para el mismo año.

PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO

ADM.GENERAL (SECRETARIA)			SITUACIÓN
SECRETARIO	FERNANDO PÉREZ URIZARNA		PROPIEDAD
ADMINISTRATIVO	ANA MARÍA FERNANDEZ PINAR		PROPIEDAD
AUX.ADMINISTRATIVO	ISABEL GOZALO GONZALEZ		PROPIEDAD

ADM.FINANCIERA			SITUACIÓN
INTERVENTORA	ANA OTAL GARCIA		PROPIEDAD
TESORERO	JOSÉ LUIS ROYO NOGUERAS		PROPIEDAD
ADMINISTRATIVO	Mª PILAR RUANO HERNÁNDEZ		PROPIEDAD
ADMINISTRATIVO	MANUELA LÓPEZ MORENO		PROPIEDAD
AUX. ADMINISTRAT.	CLARA ISABEL MOLANO SEGOVIA		PROPIEDAD
AUX. ADMINISTRAT.	AURORA LÓPEZ SÁNCHEZ		PROPIEDAD
FONTANERO	JAVIER VIVAS TAVERA		PROPIEDAD

URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS			SITUACIÓN
ADMINISTRATIVO	MARÍA ISABEL SANZ UCEDA		PROPIEDAD
OFICIAL	JUAN FCO BRONCANO MARTIN		PROPIEDAD

SEGURIDAD			SITUACIÓN
CABO POLICÍA	VACANTE		VACANTE
CABO POLICÍA	VACANTE		VACANTE
CABO POLICÍA	PABLO PAREDES DEL PRADO		PROPIEDAD
AGENTE POLICÍA	ISABEL AVELEIRAS SANZ		PROPIEDAD
AGENTE POLICÍA	EVA LAISECA PRETEL		PROPIEDAD
AGENTE POLICÍA	PABLO BARROSO BLANCO		PROPIEDAD
AGENTE POLICÍA	JORGE RAMON DIAZ		PROPIEDAD
AGENTE POLICÍA	JORGE MEJIAS CASTILLO		PROPIEDAD
AGENTE POLICÍA	OSCAR RODRIGUEZ MONTALVO		PROPIEDAD
AGENTE POLICÍA	RAFAEL ALZAMORA OCAÑA		COMISIÓN SERVICIOS
AGENTE POLICÍA	VACANTE		VACANTE
BESCAM	ROBERTO CAMARA FERNANDEZ		PROPIEDAD
BESCAM	PEDRO PABLO DIAZ FRESNO		PROPIEDAD
BESCAM	JAVIER GARCIA RODRIGUEZ		PROPIEDAD
BESCAM	ROBERTO GARCIA YUSTE		PROPIEDAD
BESCAM	MIGUEL MONTERO MARTINEZ		PROPIEDAD
BESCAM	PASCUAL MORAGON IBAÑEZ		PROPIEDAD
BESCAM	JUSTO PARRA HIDALGO		PROPIEDAD
BESCAM	VACANTE		VACANTE
BESCAM	SERGIO FERNANDEZ GOMEZ		PROPIEDAD
BESCAM	JESUS MARTINEZ SERRANO		PROPIEDAD

			SITUACIÓN
CULTURA	AYUDANTE BIBLIOTECA	JUAN SOBRINO GARCIA	PROPIEDAD

PLAZAS PERSONAL LABORAL FIJO

ADM.GENERAL (SECRETARIA)			SITUACIÓN
ADMINISTRATIVO	RAUL VEGA SANZ		PROPIEDAD
AUX. ADMINISTRATIVO	Mª CARMEN ABELLO IBAÑEZ		PROPIEDAD
AUX. ADMINISTRATIVO	SUSANA DEL VAL MARTIN		PROPIEDAD
ORDENANZA	ALICIA GUERRA IRIEPAR		PROPIEDAD

URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS		SITUACIÓN
ARQUITECTO	ANTONIO ARIAS PEREZ	PROPIEDAD
ARQUITECTO TECNICO	ANA BELEN GONZALEZ CRIADO	PROPIEDAD
PEON ESPECIALISTA	DAVID MARTINEZ MOLINERO	PROPIEDAD
OFICIAL ELECTRICISTA	JOSE LUIS BEA BONA	PROPIEDAD
OFICIAL ALBAÑIL/ENCARGADO	JUAN LUIS TORRES RODRIGUEZ	PROPIEDAD
PEON	FCO JAVIER SANZ DEL SAZ	PROPIEDAD
PEON	JUAN MANUEL SANZ DIEZ	PROPIEDAD
PEON	JUAN LUNA RECUERO	PROPIEDAD
PEON	EPIFANIO GARRIDO MORENO	PROPIEDAD

PROMOCIÓN EMPLEO		SITUACIÓN
TAG	MARIA LOMBA FLUXÁ	PROPIEDAD

EDUCACIÓN		SITUACIÓN
ORDENANZA	Mª TERESA GARCIA CABALLERO	PROPIEDAD
ORDENANZA	VACANTE	VACANTE

CULTURA		SITUACIÓN
COORDINADOR CULTURA	MARISA ARTIGAS SANCHEZ	PROPIEDAD/EXCEDENCIA
	JOSÉ Mª GOMEZ DE SALAZAR	Cont. Interinidad por excedencia titular
AYTE BIBLIOTECA	CARMEN SUAREZ GALEA	PROPIEDAD

JUVENTUD		SITUACIÓN
COORDINADOR JUVENTUD	ANA JULIA DE AGUSTIN TORREGO	INTERINIDAD

DEPORTES		SITUACIÓN
COORDINADOR DEPORTES	JOSE MANUEL GOMEZ CASSINELLO	PROPIEDAD

RELACIÓN PUESTOS PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO			
	P. DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	CONTRATO
DESARROLLO LOCAL			
DOLORES SANCHEZ SAN NICOLAS	AEDL	DESARROLLO LOCAL	INDEFINIDO
CULTURA			
JARA SEDEÑO BUENDIA	PROFESOR PINTURA	EDUCACION	INDEFINIDO
OBRAS			
ABDELMALIK EL MASSOUDI	PEON	VIAS PUBLICAS	INDEFINIDO
JUVENTUD			
GEMMA PEREZ TAMUREJO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	JUVENTUD	INDEFINIDO
DEPORTES			
Mª CARMEN CARCELES MAGRO	MONITOR PILATES	DEPORTES	INDEFINIDO
SUSANA GIL ZULUETA	MONITOR PATINAJE	DEPORTES	INDEFINIDO
JAVIER HERNANDEZ SANCHEZ	MONITOR DEPORTIVO	DEPORTES	INDEFINIDO
FERNANDO PEREZ GIL	COORDINADOR DEPORTIVO	DEPORTES	INDEFINIDO
PISCINA CUBIERTA (subrogado)			
JORGE DOYAGUEZ PILLADO	SOCORRISTA	PISCINA CUBIERTA	INDEFINIDO
ESTEBAN FERNANDEZ LOPEZ	MONITOR ESPECIALISTA	PISCINA CUBIERTA	INDEFINIDO
IGNACIO GARCIA CASTAÑARES	MONITOR NATACIÓN	PISCINA CUBIERTA	INDEFINIDO
JAVIER HERNANDEZ SANCHEZ LLAMOSAS	MONITOR NATACIÓN	PISCINA CUBIERTA	INDEFINIDO
Mª DEL MAR HERRERO ORTIZ	OFICIAL ADMINISTRATIVO	PISCINA CUBIERTA	INDEFINIDO
PEDRO MARTÍN RODRIGUEZ	MONITOR FITNESS	PISCINA CUBIERTA	INDEFINIDO
Mª ANGELES PALOMINO VALERA	OPERARIO LIMPIEZA	PISCINA CUBIERTA	INDEFINIDO
SILVIA PEREZ GIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PISCINA CUBIERTA	INDEFINIDO
JUAN MANUEL SEDANO BERROCAL	OFICIAL 2ª MANTENIMIENTO	PISCINA CUBIERTA	INDEFINIDO

RELACIÓN PUESTOS PERSONAL LABORAL TEMPORAL			
	P. DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	CONTRATO
CULTURA			
SONIA MARTINEZ CAYADO	TÉCNICO TURISMO	TURISMO	TEMPORAL

3º Aprobar la Oferta de Empleo Público para 2018

Plantilla personal laboral

Número de plazas	Denominación	Grupo	Nivel
1	Coordinador Juventud	3	18
1	Agente de Empleo y Desarrollo Local	2	22
1	Ordenanza	5	11

4º Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinar el mencionado documento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

5º Elevar el presente acuerdo a definitivo para el supuesto que no se produzcan alegaciones ni reclamaciones.

Todo ello conforme a lo dispuesto por el art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Siendo el informe de la Sra. Interventora del siguiente tenor literal:

INFORME DE INTERVENCIÓN 97/2017

Expte: Aprobación del Presupuesto del Ejercicio 2018

La funcionaria que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a la vista del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2018, formado por el Sr. Alcalde-Presidente, informa al respecto lo siguiente:

PRIMERO.- *El presupuesto ha sido confeccionado sin déficit inicial, tal y como exige el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

El presupuesto está equilibrado, lo que se deduce del hecho de que los capítulos corrientes del presupuesto de ingresos (1-5) deducido el concepto 397 de Cesión de Aprovechamientos Urbanísticos, es superior y por tanto cubre los gastos de naturaleza

corriente comprendidos en los capítulos 1 a 4 del presupuesto de gasto así como el concepto 913 de Amortización de Préstamos.

En lo referente a las Bases de Ejecución, contienen a mi juicio, las disposiciones necesarias para una adecuada gestión presupuestaria.

SEGUNDO.- Respecto a las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos consignados, se observa que las previsiones de ingresos para los capítulos de ingresos corrientes (1 al 5) se han realizado teniendo en cuenta tanto la recaudación líquida como los derechos liquidados en los últimos ejercicios y las previsiones sobre los padrones para el ejercicio 2018.

TERCERO.- Respecto a las bases utilizadas para la evaluación de los gastos consignados, se observa que desde su clasificación económica, los gastos corrientes han sido cuantificados de la siguiente forma:

- el capítulo 1 de gastos de personal cubre los salarios del personal del Ayuntamiento que aparecen en el anexo de personal. También recoge gastos destinados a personal eventual no recogido en el anexo de personal.
- el capítulo 2 de gastos contempla los gastos en bienes y servicios de naturaleza corriente, los cuales han sido cuantificados en base a las necesidades en los servicios de las distintas concejalías.
- el capítulo 3 de gastos contempla los gastos financieros derivados de los préstamos concertados por el Ayuntamiento.
- el capítulo 4 de gastos incluye las transferencias que se acuerden por la Corporación.
- el capítulo 6 de gastos de inversión recoge la inversión proyectada para ser realizada a lo largo del ejercicio 2018 financiada con recursos recibidos en el ejercicio 2018.
- el capítulo 9 de pasivos financieros incluye los gastos de amortización de préstamos.
-

CUARTO.- En lo concerniente al contenido del presupuesto señalar que constan los siguientes documentos de conformidad con el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990:

- Memoria explicativa del Presupuesto
- Estado de Gastos
- Estado de Ingresos
- Anexo de personal de la Entidad Local, en el que se relacionan los puestos de trabajo existentes en la Entidad
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio
- Estado de Endeudamiento
- Liquidación del ejercicio 2016
- Avance de la liquidación del ejercicio 2017
- Anexo de beneficios fiscales
- Anexo de información sobre convenios suscritos con la CAM en materia de gastos sociales
- Informe económico-financiero

QUINTO.- La competencia para la aprobación de los Presupuestos la tiene el Pleno por mayoría simple según indica el art. 22.2.e y el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEXTO.- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiéndose por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. Por su parte, el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece la regla de gasto como la magnitud límite para la variación interanual del gasto computable. Cualquier incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria o de la regla de gasto supone para la entidad local la obligación de aprobar un plan económico financiero que permita en un año alcanzar tales objetivos (artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012). El informe sobre la Regla de Gasto no se emite considerando la modificación del artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012 realizada por la Orden HAP/2082/2014, que elimina la necesidad que existía hasta esta fecha de informar sobre el cumplimiento de la regla de gasto en esta fase de aprobación del presupuesto. El artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012 establece que las actuaciones de las Administraciones Públicas estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiéndose por tal la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en la Ley y en la normativa europea.

Estabilidad Presupuestaria

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. Ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Para calcular la estabilidad presupuestaria, procedemos a comparar los Capítulos no financieros de nuestro Presupuesto de Gastos y de Ingresos, esto es los Capítulos 1 a 7 de Gastos y de Ingresos. En este caso, para adecuar los datos obtenidos de la Contabilidad Presupuestaria a la Contabilidad Nacional del SEC95 no es preciso realizar ningún ajuste.

Analizando el Presupuesto del ejercicio 2018 se obtienen los siguientes datos:

Gastos		Ayuntamiento	OAAA	Transfer. internas	Consolidado
Cap.	Descripción	Previsiones iniciales			
I	Gastos de personal	2.870.173,15			2.870.173,15
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.694.713,64			3.694.713,64
III	Gastos financieros	9.487,01			9.487,01
IV	Transferencias Corrientes	282.864,46			282.864,46
VI	Inversiones reales	1.007.606,63			1.007.606,63
VII	Transferencias de Capital	0,00			0,00
Total Gastos		7.864.844,89	0,00	0,00	7.864.844,89

Ingresos					
Cap.	Descripción	Previsiones definitivas	OOAA	Transfer. internas	
I	Impuestos directos	3.278.183,00			3.278.183,00
II	Impuestos indirectos	150.000,00			150.000,00
III	Tasas y otros ingresos	1.903.857,39			1.903.857,39
IV	Transferencias Corrientes	2.497.080,00			2.497.080,00
V	Ingresos patrimoniales	220.755,60			220.755,60
VI	Enajenación de Inversiones reales	0,00			0,00
VII	Transferencias de Capital	0,00			0,00
Total Ingresos		8.049.875,99	0,00	0,00	8.049.875,99
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (+) O INESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (-)		185.031,10			185.031,10

El resultado de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es el de una capacidad de financiación de 185.031,10 euros y un presupuesto en situación de superávit estructural.

Sostenibilidad Financiera

El artículo 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que el volumen de la deuda pública no podrá superar el 60 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales. Las corporaciones locales podrán realizar operaciones de crédito y emisiones de deuda en cumplimiento del artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, teniendo el Estado en cuenta el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública a la hora de autorizar a las corporaciones locales las operaciones de crédito y emisiones de deuda cuando así lo estipule el TRLRHL.

CUMPLIMENTACIÓN DEL NIVEL DE DEUDA VIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2017 AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL			
Deuda con Entidades de Crédito	Otra deuda existente	Total deuda	Porcentaje sobre los recursos ordinarios del Presupuesto 2018
932.269,33	639.586,11	1.571.855,44	19,53%

Analizando los datos concluimos que se cumple el límite de deuda viva estipulado por el TRLRHL, ya que el porcentaje de endeudamiento está por debajo del 75 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto. El presupuesto del ejercicio 2018 no contempla la concertación de nuevas operaciones de endeudamiento, pero en cualquier caso sólo las que excedieran del 75 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto estarían sujetas a autorización por parte del Estado. Por todo ello, el Presupuesto del Ejercicio 2018 cumple con el objetivo de Sostenibilidad Financiera.

Soto del Real, 10 de noviembre de 2017 La interventora

Continúa el Sr. Alcalde da cuenta de la

Memoria de Alcaldía Presupuesto 2018

*El presupuesto municipal es uno de los **documentos** con mayor **fuerza política** que se presenta al Pleno municipal. Este documento debe ser fiel a las estrategias, **políticas y convicciones** asumidas por los equipos de gobierno que los elaboran, y al mismo tiempo fiel a la **realidad** que se vive en cada municipio y a su situación económica y financiera.*

*En este sentido, el presupuesto que presentamos para la consideración del Pleno es la concreción en términos económicos del **modelo de municipio** que planteamos, con las **limitaciones** que la **normativa, la situación real** del municipio y la importante **reforma fiscal** aprobada nos determinan.*

***No se trata solo de un presupuesto aislado**, sino de una pieza indispensable dentro de la estrategia de **legislatura** para la **transformación profunda** del municipio, tal y cómo nos comprometimos al asumir el gobierno municipal.*

Proceso de elaboración del presupuesto

*La elaboración de este presupuesto, a diferencia del presupuesto 2016 **no ha seguido** el principio de **“presupuesto cero”**. Es decir, en este caso si partimos de presupuestos, que respondían a una estructura, objetivos y metodología a nuestro juicio adecuadas.*

*Este presupuesto es fruto de la **participación ciudadana**. Todas las estrategias definidas por el equipo de gobierno provienen de numerosas reuniones y asambleas públicas vecinales para la elaboración de nuestro programa de gobierno, así como de muchas reuniones de consejos Sectoriales Municipales, órganos que permiten la participación directa de los vecinos. Así mismo, recogen el resultado de los presupuestos participativos, incluyendo con nombres y apellidos los proyectos seleccionados en la Pregunta Ciudadana del pasado mes de junio.*

*Este proceso implica **mucho más trabajo y esfuerzo** que el sistema ordinario de elaboración directa por parte del Gobierno. No obstante, trabajar así supone disponer de una **visión estratégica mucho más sensata y eficaz**, al incluir el criterio aportado por muchos vecinos y expertos.*

*Además en esta ocasión si hemos conseguido disponer de **meses suficientes** de elaboración con el documento a disposición de los **grupos políticos**, de tal forma que éstos han podido trasladar, y así lo han hecho, diferentes ideas, propuestas y planteamientos que han **mejorado sustancialmente** estos presupuestos. Además muchas de las **grandes propuestas y cifras** incluidas son fruto de medidas aprobadas con **amplia mayoría** de los grupos políticos (estrategia de inversión en infraestructura de agua, reforma fiscal, etc.)*

Formato y utilidad del presupuesto

El presupuesto presentado se integra por **todos los documentos establecidos** por la normativa y se clasifica de acuerdo con los criterios de la Ley.

La peculiaridad de este presupuesto, al igual que el anterior y con un **grado aún mayor de detalle**, radica en el establecimiento de partidas muy individualizadas, que permiten determinar claramente los objetivos a alcanzar y comprobar el grado de ejecución de los mismos. Así mismo, permite llevar a cabo una gestión más ordenada y eficaz de los recursos públicos.

El presupuesto ha pasado a ser un **instrumento de gestión profesional y de control político** de la acción de gobierno, permitiendo a los concejales y a los vecinos comprobar hasta el último extremo de la gestión municipal, y alcanzando el mayor nivel de **transparencia** posible.

Además, este documento ha estado en permanente disposición de los grupos políticos durante sus meses de elaboración a través de la aplicación de contabilidad municipal.

Grandes novedades del presupuesto 2018

El presente presupuesto presenta importantes cambios respecto a los presupuestos de ejercicios anteriores.

Los principales cambios que se observan del lado de los ingresos son fruto de la **reforma fiscal** aprobada: las medidas de fuerte reducción de impuestos, especialmente del IBI suponen una importante minoración de ingresos, fruto del gran ahorro que se va a producir para todos los vecinos la minoración en impuestos a pagar.

Sirva como ejemplo señalar que la reforma del **IBI** va a suponer una minoración de ingresos de **1,5 millones** de euros entre los años 2018 y 2019.

Además, se reflejan profundos **cambios** producidos en la **gestión municipal**, especialmente con los importantes cambios de servicios municipales que se han producido y que se preveen producir.

Todos estos servicios municipales han sufrido o sufrirán una modificación muy profunda en su situación pasando a tener un impacto directo en los presupuestos municipales: **basuras, limpieza de calles, jardinería, desbroces, escuela infantil, etc.**

A todos estos cambios en el modelo de gestión se une la consolidación de los **presupuestos participativos**, que permiten reflejar en el presupuesto municipal las prioridades establecidas por los vecinos en los proyectos que han obtenido mayor apoyo vecinal.

Por otro lado, una profunda y fundamental diferencia en relación con presupuestos de otras legislaturas es que se trata de un **presupuesto absolutamente inversor**, con cerca de un millón de euros destinados a inversiones. Para consolidar la puesta en marcha de estrategias es necesario que se afronten con fuerza procesos de inversión que fijen proyectos e iniciativas.

Los datos que reflejan las diferencias en inversión con financiación municipal entre los últimos años son los siguientes:

- Inversiones 2015: 19.000
- Inversiones 2016: 118.000
- Inversiones 2017: 1.187.707
- Inversiones 2018: 1.007.606,33

Desde el año 2015 se han llevado a cabo profundos procesos de **cambio en la contratación** pública del Ayuntamiento (material de oficina, material de obra, servicios de telefonía, servicios de impresión, consumos de energía, luz, astillas, combustibles, etc.). Estos cambios han tenido una consecuencia clarísima: un **fuerte ahorro en los gastos corrientes** del Ayuntamiento.

Gracias a esto la evolución de las decisiones presupuestarias se dirige con claridad a la **minoración del peso del gasto corriente para aumentar el peso de la inversión**, aumentando el valor patrimonial del municipio y mejorando las infraestructuras que tanto lo necesitan.

La evolución del peso de los gastos corrientes derivados de contratación (capítulo 2), fruto de las políticas de contratación pública ha sido la siguiente:

- Gasto corriente 2016: 3.750.385: 53,2% del total del presupuesto
- Gasto corriente 2017: 3.351.242: 43,5% del total del presupuesto
- Gasto corriente 2018: 3.694.713,64: 45,8% del total de los presupuestos

Prioridades y objetivos en materia de inversión y gastos

El presupuesto refleja las **estrategias y políticas** a llevar a cabo por parte del Ayuntamiento. Muchas de ellas son políticas y estrategias **plurianuales**, por lo que los importes del presupuesto de 2018 son una parte indivisible de la estrategia completa, ya comenzada en los años anteriores y con un desarrollo futuro imprescindible.

Las partidas presupuestarias que se han definido en el documento se basan en unos principios de **rigurosidad, sobriedad y competitividad**. Se pretende gastar lo necesario de una forma rigurosa y controlada para no gastar más de lo que se ingresa. En este sentido, la gran mayoría de los contratos se realizan y se realizarán por concurso competitivo aunque la ley no lo exige, lo cual nos ha permitido en los últimos 2 años y medio reducir de una forma muy significativa los costes de muchos suministros, obras y servicios que se prestan al municipio.

Líneas estratégicas de actuación política para el próximo año:

- **Deuda pública:** *La importante reducción de la deuda bancaria municipal, que se ha reducido de dos millones y medio a menos de un millón en dos años gracias a decisiones del pleno municipal, supone una importante minoración de las partidas destinadas a amortización de deuda y a pago de intereses para 2018. Estas decisiones de amortización anticipada de deuda están ahorrando muchos miles de euros en intereses financieros a los vecinos. El importe destinado al pago de intereses se reduce en dos años de 176.440 euros a sólo 8.396 euros, permitiendo disponer de esas cantidades para otras inversiones.*
- **Política de policía administrativa y seguridad:** *Presenta como novedades principales la contratación de dos cabos de policía y de tres nuevos agentes, lo que permitirá disponer de un cuadrante más amplio y mejorar la presencia y disposición policial.*
- **Protección civil:** *Continúa la clara consolidación del servicio, con creciente éxito en su actividad.*
- **Obras, infraestructuras y urbanizaciones:** *Esta partida presenta un nuevo impulso en la estrategia global de renovación de infraestructuras. Esta partida incluye todas las mejoras de actuaciones puntuales del municipio y la ejecución de todas las obras de los procesos de recepción de urbanizaciones. Esta partida ha sufrido una importante evolución en los datos de financiación municipal en los últimos años:*
 - 2015: 448.695 euros
 - 2016: 899.567 euros
 - 2017: 812.596 euros
 - 2018: 1.196.006 euros
- **Abastecimiento de agua.** *Este presupuesto incluye las grandes obras de infraestructura en materia de agua. Destaca completamente la construcción de la nueva estación de depuración de la presa, que permitirá actualizar el arcaico sistema que tenemos mejorando la calidad, la seguridad y la capacidad de suministro de agua con recursos propios. Se pretende que esta medida permita consolidar el suministro propio de agua durante todo el año. Este objetivo exige una inversión presupuestaria intensa en la mejora de la red y mantenimiento de instalaciones bastante abandonadas en las últimas décadas. Se trata de una inversión de alta rentabilidad social y económica para todos los vecinos. El importe total destinado a agua en los últimos años ha sido:*
 - 2014: 100.000 euros destinados exclusivamente a consumo de agua. 0 euros de inversión en red de agua
 - 2015: 115.000 euros destinados exclusivamente a consumo de agua. 0 euros de inversión en red de agua.
 - 2016: 252.000 euros, con más de 150.000 euros destinados a inversión y mejoras de las instalaciones.
 - 2017: 327.000 euros, con una amplia mayoría para mejoras e inversiones.
 - 2018: 315.000 euros más los 800.000 del PIR para renovación de la ETAP.

A todos estos importes se suman los costes de personal adscrito a estos servicios.

- **Limpieza viaria y recogida de residuos:** Se recoge el presupuesto del **nuevo contrato** de limpieza y recogida de residuos. Se trata de uno de los principales retos para el próximo año: poner en marcha todo el nuevo sistema con importantes cambios y con una importante reducción del gasto, gracias a la mayor eficiencia del servicio y la utilización de sistemas de **Smart city** que reducirán los costes de la empresa.
- **Los parques y jardines son una prioridad municipal.** Se recoge un cambio muy importante en estos presupuestos. Un **nuevo modelo** de gestión de los jardines y de los desbroces, con una importante mejora de sus funciones y de ampliación del presupuesto destinado a estas funciones, que pasará de un gasto estable de aproximadamente **100.000 euros a más de 150.000 euros**.
- **Protección y asistencia social.** El Ayuntamiento, **no teniendo competencias** propias en esta materia, se compromete a proteger a sus Ciudadanos. Estas actuaciones han tenido un cambio profundo en su forma y contenido respecto a la legislatura anterior. Más allá del contenido clásico de las transferencias a mancomunidades, que hacen un excelente trabajo, se consolida el sistema de protección de las **familias numerosas**, para garantizar el acceso de sus miembros al deporte y a la cultura en Soto, protegiéndoles con más intensidad según sus necesidades económicas, y no únicamente en función del número de miembros de la familia. Además, todas las actividades municipales cuentan con **becas** y protección para cualquier vecino con necesidades económicas, lo cual se ve reflejado principalmente en los presupuestos de deportes y cultura.
- **Empleo:** No siendo propias las competencias de empleo, se han puesto en marcha para 2017 y también se pondrán para 2018 los **planes regionales de empleo**, con la contratación de vecinos que ayudan con su trabajo a mejorar el beneficio.
- **Educación:** Supone una prioridad absoluta para este Gobierno local y para los propios vecinos, tal y como lo han expresado en los presupuestos participativos de forma reiterada. Sin perjuicio de la alta intensidad inversora y de mejoras llevadas a cabo en el año 2016 y 2017 con cientos de miles de euros por encima de lo que se destinaba en la legislatura anterior. En este apartado se presenta una importe novedad que consiste en el cambio de modelo de gestión de la **escuela infantil** para mejorar su servicio y la cobertura del mismo, flexibilizando las condiciones de su uso. Una vez finalizado el contrato actual en el mes de junio se plantea llevar a cabo un cambio de modelo que permita dar mayor flexibilidad a la escuela facilitando el acceso para muchos padres que hoy no pueden acceder a este servicio por razones económicas o por horarios.
- **Cultura y biblioteca:** La principal característica en esta materia es que se continúa con el **gran desarrollo de actividades y espectáculos** que se están consiguiendo sin necesidades elevadas de presupuesto. Esta partida detalla

de forma individualizada cada actuación a realizar durante 2018. Concretamente cabe destacar el programa de **inglés** para empadronados en edad escolar y el programa de **robótica y programación** para alumnos de quinto y sexto de primaria. Además destaca con fuerza la puesta en marcha **del Centro de Artes y Turismo** con su programación prevista para 2018.

- **Juventud:** Continúa la apuesta por una de las estrellas de la programación estratégica del gobierno, que es la promoción de cultura, deporte y ocio saludable para los jóvenes de Soto. El presupuesto incluye la apertura de la Casa de la Juventud, la apertura de las pistas deportivas del Rosario, y la apertura del **refugio**, cuya gestión ya está puesta en marcha hace algunos meses con un éxito claro de participación y actividades.
- **Fiestas populares:** Se establece con total transparencia detallando los importes **individualizados** de cada una de las fiestas a organizar en 2018.
- **Deporte:** Esta partida refleja la actividad clásica de actividades deportivas y a esto añade la **gestión directa de la piscina cubierta** municipal desde el verano de 2016. Este cambio supone la incorporación de la piscina cubierta al presupuesto municipal, al haber accedido a la gestión directa de la misma. Además, esta partida global refleja el carácter prioritario del deporte, como elemento fundamental de convivencia social y salud. Esta partida consolida la importante subida en las subvenciones deportivas, al aplicarse la subvención a familias numerosas y una **subida de un 10% de las subvenciones a clubes deportivos, respecto a las que había en el año 2015.**
- **Energía:** La partida de energía presenta un total de 275.000 euros, incluyendo el mantenimiento de las calderas de la piscina cubierta. Este dato resulta llamativo frente a los 310.000 euros de 2016 y a los 385.000 euros de 2015. Es decir, se **reduce el gasto** que pagan los vecinos en energía **un 30% respecto a 2015.** Este importante ahorro es debido a dos factores: la renegociación de contratos de suministro y la aplicación de importantes medidas de ahorro energético. El Ayuntamiento ahorrará más de 110.000 euros y un elevado número de emisiones de dióxido de carbono a la atmósfera gracias a las medidas que se han adoptado para el año próximo. Es particularmente preocupante el análisis de la evolución del gasto en **astillas** que alimentan la caldera de la piscina cubierta. Este gasto ha pasado de **120.000 euros** al año hasta 2016 a un gasto de **50.000 euros al año.**
- **Turismo:** Se consolida la nueva partida económica destinada a promocionar el turismo en Soto del Real. Dentro de los objetivos estratégicos municipales se encuentra el desarrollo de un **plan turístico** de dinamización económica y del empleo en Soto del Real.
- **Sociedad de la información:** El gobierno se ha propuesto modernizar la administración municipal, para mejorar la eficacia en la gestión y la atención y tramitación de asuntos por parte de los vecinos. Se propone destinar **144.000 euros** a este fin, frente a los 126.000 de 2017, los 98.000 que se destinaron en 2016 y a los **61.900 de 2015.** Incluye partidas como actualización de licencias de uso de aplicaciones y programas, adquisición de equipos y mejora de la red.

- **Formación:** dentro del objetivo de modernización de la administración se encuentra la mejora formativa del personal. Se propone mantener la partida única e independiente para este fin, como asunción del compromiso claro en esta materia y garantizando que se continúa con el intenso plan de formación de todos los trabajadores y concejales.
- **Transporte:** Continúa en funcionamiento el servicio de transporte puerta a puerta “**Soto+Cerca**” que tan buenos resultados está dando.
- **Órganos de gobierno:** esta partida consolida el descenso radical aplicado el pasado ejercicio debido a la **reducción a la mitad** del coste en sueldos y salarios de los políticos municipales. Esta medida, adoptada a comienzos de esta legislatura, nos permite utilizar todos estos fondos para otras tareas prioritarias del plan estratégico municipal.
- **Participación ciudadana:** Soto del Real ha consolidado los **presupuestos participativos** municipales. De acuerdo con el compromiso de los grupos políticos, y con el objetivo estratégico de participación total de los vecinos, se destinan a los proyectos votados por los vecinos una serie de partidas por un importe total próximo a **160.000 euros**, que se unen a los 120.000 euros de fiestas, para la elaboración y adopción de propuestas participativas por parte de la comisión municipal de fiestas. Han sido directamente los vecinos quienes han decidido el destino de estas partidas.
- **Política económica y fiscal:** Esta partida consolida el descenso provocado por la municipalización del **servicio de recaudación ejecutiva**, que ha pasado a gestionarse directamente por el Ayuntamiento. Este cambio supondrá un ahorro de aproximadamente 80.000 euros para todos los vecinos, respecto al gasto que teníamos en 2015.
- **Alumbrado público:** Esta partida recoge el importe correspondiente a la concesión que tiene el Ayuntamiento con la empresa encargada de este servicio.
- **Administración general:** se consolida la reorganización de partidas llevada a cabo en el presupuesto de 2016, para permitir una gestión más controlada y transparente, que ya ha dado importantes frutos en organización y ahorro en este ejercicio.

Estas son las líneas generales de políticas de inversión que se proponen al pleno de la corporación.

Ingresos municipales

Por otro lado, en materia de ingresos, cabe destacar como propuestas políticas lo siguiente:

1. La previsión general de ingresos se ha llevado a cabo por parte de los servicios de intervención aplicando el criterio de prudencia de una forma rigurosa.
2. Destaca la consolidación del aumento en ingresos por tarifa de **agua**, gracias a conseguir una **mayor disponibilidad de uso de recursos municipales** (mayor duración del suministro de agua de nuestra presa reduciendo en un

35% la dependencia del Canal en 2016 y en 2017), todo ello gracias a la mejora en la infraestructura municipal y pese al mal año hídrico sufrido en 2017. Cabe señalar que la aplicación de medidas fiscales de incentivo del ahorro de agua, como es la reducción de tarifas para tramos bajos y medios de consumo y el establecimiento de un tramo de consumos desproporcionados, pueden suponer incluso un nuevo aumento de los ingresos municipales con menor coste para los vecinos, al aumentar aún más el suministro de recursos municipales. En todo caso estas previsiones están sometidas a numerosas variables difíciles de asegurar.

3. Destaca la **fuerte minoración en el IBI 2018 en 537.554 euros** respecto del importe de los ingresos por IBI que se producirían de no haberse aprobado la reducción del tipo impositivo. Entra en vigor la reducción del IBI del 0,57% aplicado desde 1992 hasta el 0,46 que se aplicará en 2018.
4. Se consolida la **subida de ingresos de las plusvalías** debido a razones de índole económica principalmente, como la reactivación del mercado inmobiliario, y también a otras como la revisión catastral realizada en 2012. No obstante la aprobación este año de la bajada de dicho impuesto minorará en parte la carga impositiva que soportan los vecinos.
5. Señalamos que se recoge un importe de 0 euros en enajenaciones de inversiones reales, es decir que no está prevista la venta de ningún inmueble ni parcela municipal. No obstante se ha producido el embargo de la parcela de "los frontones de Sotosierra", pudiendo procederse a su venta en 2018.
6. El importe de **ingresos por endeudamiento es de 0 euros**. Es decir, proponemos no asumir ningún préstamo bancario más durante el año 2018.
7. Por último señalar el **crecimiento de ingresos patrimoniales por arrendamiento** de inmuebles urbanos, gracias a la actividad generada por el edificio de **Matesanz** durante el año completo.
8. Se incluyen los ingresos por precios públicos de la piscina cubierta municipal, aplicando un claro criterio de prudencia al haber incluido el importe total de precios públicos deportivos.
9. Se incluyen **nuevos ingresos** gracias a cambios de gestión: **cobro de la luz a las contratas** de instalaciones deportivas, ingresos de precios públicos del sistema de transporte urbano **Soto+Cerca**, etc.

En definitiva, se trata de unos presupuestos que pretenden resultar de utilidad a los objetivos estratégicos que proponemos que tenga el Ayuntamiento: transparencia total, participación, mejora de los servicios públicos y modernización de la administración y de las infraestructuras.

En Soto del Real a 8 de noviembre de 2017 El Alcalde Juan Lobato

Por parte del Sr. Pérez Rojo del PP manifiesta:

En primer lugar, no quiero pasar la oportunidad de agradecer a los técnicos el gran trabajo que han realizado en este documento que hoy se debate. Cada vez está mejor elaborado, más clarificado y sobre todo, para los que somos neófitos en estas cuestiones tan técnicas, mucho mejor interpretable. Son más detallados lo que invita a un mejor y mayor control.

Muchas gracias, en nombre del Grupo Popular.

Hemos visto con cierta sorpresa que se convoca la OEP (oferta de empleo público) en Policía local, en juventud, en desarrollo local y servicios generales. Nos sorprende que el alcalde hablara de convocatoria de empleo público con la creación de nuevas plazas cuando realmente se trata de cubrir las que ya existían y están actualmente vacantes.

Por otra parte, en inversiones, hay que destacar el más del millón de euros en PRISMA o mejor dicho PIR del Gobierno Regional de Cristina Cifuentes o en políticas fiscales donde, en nuestra opinión, discrepamos. Ya lo dijimos en su momento, y lo reiteramos nuevamente: no compartimos una bajada de impuestos a 5 meses de las elecciones municipales. El esfuerzo que pedimos al Ayuntamiento es que devuelva mediante bajada de impuestos a los sotorrealeños todo el que han hecho ellos en momentos duros de crisis.

Y ahora que hay una recuperación económica, con un superávit significativo, todos hubiéramos esperado que en los presupuestos de 2018 hubieran minorado el IBI para el ejercicio 2018, devengando ya a enero de este año. Ustedes no han considerado la propuesta que le hizo mi Grupo Municipal tanto en la Comisión Informativa y en el Pleno donde se trató el tema de este impuesto

Y qué decir de la tasa del servicio del agua, que luego abordaremos. Más de lo mismo pero aquí con muchos matices ...

De otro lado, nos ha preocupado y mucho, el posible cambio de modelo de gestión de la Escuela Infantil lo que supondrá la municipalización de un servicio público que ha sido modelo de gestión para otros muchos municipios. No parece que lo tengan muy maduro, de lo que nos alegramos porque supondrá un gasto infinitamente mayor del que siempre se ha tenido. En nuestra opinión, sería un error. Pero eso se discutirá cuando llegue ese momento.

En apartados como basuras y limpieza: pues ... más de lo mismo que este grupo popular ha venido diciendo ya. Nada nuevo. Que seguimos contemplando en los presupuestos unos servicios por debajo de lo que realmente valen y luego pasa lo que pasa ... En RECOLTE ya empezamos a ver la baja temeraria.

En limpieza de edificios, ídem de ídem. No vamos a detenernos mucho más.

Un presupuesto que además no responde a las expectativas de los sotorrealeños a los que prometieron la eliminación de la tasa de la basura.

En mantenimiento de zonas, parques y jardines, se separa la jardinería del desbroce. Si con ello se consigue que Soto tenga las zonas más cuidadas, lo celebramos. Pero seguimos teniendo la amenaza de la baja temeraria que tanto protagonismo está teniendo en esta legislatura.

En Cultura: consignan, inglés gratis total, robótica y demás programaciones ... Al respecto preguntarles, un año más, si han sido incapaces de negociar, a estas alturas de legislatura, con la Universidad Autónoma de Madrid para impartir el inglés gratuito de verdad para los sotorrealeños??

Y en Transportes: vemos que reeditan el minibús-taxi, es decir, que de su cumplimiento electoral parece que nada de nada.

Para deportes, la partida presupuestaria no refleja lo que para ustedes es el carácter prioritario del deporte como elemento fundamental de convivencia social y salud. Pues, de la propuesta de arreglo de la cubierta del polideportivo para 2018 no he visto nada, amén también de su gran promesa electoral de la construcción del campo de rugby. Quizás están esperando a la beneficiencia del Club para que compren el terreno...

En definitiva, un presupuesto muy continuista, que no refleja las demandas de los Ciudadanos en su día a día, y que no recoge sus compromisos electorales con los que concurrieron a las elecciones en mayo de 2015.

A continuación el Sr. Carretero Bermejo de G. Soto manifiesta lo siguiente:

Se pregunta si el PP no ha encontrado nada positivo en la propuesta de presupuestos.

El presupuesto de 2018 es una consecuencia y está en línea con la política municipal.

Se reduce la deuda, se controla el gasto y se empiezan a hacer inversiones.

Se mantienen las infraestructuras existentes y se aprueban nuevas inversiones como es el caso de la nueva estación de tratamiento de agua.

Es una apuesta estratégica por un modelo político.

El presupuesto refleja la forma de gestionar actual.

Las cifras de 2015 reflejaban poca inversión, en 2016 se afloran inversiones y se reducen los gastos, optimizando los recursos, ahora en 2018 se reduce la presión fiscal, se hacen inversiones y el 2019 se habrá de continuar en esta misma línea.

El Presupuesto refleja el consenso entre el PSOE, G. Soto y Ciudadanos.

Se va mejorando y al igual que ha ocurrido con la Cuenta General apoyarán estos presupuestos.

En su turno el Sr. Luna Barrado de Ciudadanos manifiesta:

Se trata de un presupuesto equilibrado.

Se reduce la presión fiscal en 600.000 € .

Se prevén inversiones por 1 millón de euros.

Echa de menos la eliminación de la tasa de basuras y las obras del camino del Valle.

Agradece al PSOE el detalle de incluir su propuesta sobre papeleras.

Al PP decirle que el Plan Regional de Inversiones no es un plan de la Sra. Cristina Cifuentes

El Estado también nos aporta 1 millón de euros a través del Fondo de Cooperación Municipal y no por ello decimos que sea Rajoy el que nos los da.

A continuación por parte del Sr. Alcalde se manifiesta que se escucha a todos.

Se ha celebrado Junta de Portavoces cada mes para que cada grupo pueda hacer sus propuestas.

El PP no ha hecho ninguna propuesta.

Por su parte el Sr. Benayas del Álamo del PSOE, por lo que respecta a lo manifestado por el PP, manifiesta que hay argumentos repetitivos que no va a contestar.

Por lo que a la cubierta del polideportivo se refiere se ha solicitado subvención por dos vías: se ha perdido a la Comunidad de Madrid para su incorporación en los presupuestos y también al IDAE.

En caso de que no se conceda ninguna de las subvenciones solicitadas, el Ayuntamiento procederá a su reparación con sus recursos propios.

En 2018 se va a reparar la cubierta del polideportivo.

Continúa el Sr. Pérez Rojo del PP manifestando:

No pueden decir que este Grupo Municipal no ha propuesto cosas:

- *En la Comisión Informativa y en el Pleno donde se debatió la reforma del IBI propusimos que también se bajara al 0.40 para el año 2018, y ustedes se opusieron, a pesar de la revisión que se está haciendo del catastro.*
- *También presentamos una moción para el arreglo de la cubierta del polideportivo, la cual sólo fue apoyada por mi grupo municipal, y tampoco lo han tenido en consideración para estos presupuestos.*

Una vez más el Sr. Carretero Bermejo de G. Soto respondiendo a una pregunta de los Consejos sectoriales afirma que la partida 231 22650 de asistencia social primaria tiene un importe de 12.000 €.

Por su parte el Sr. Alcalde agradece a todos su participación. Pone de manifiesto que alguno de los objetivos del Programa Regional de Inversiones no dependen íntegramente de nosotros.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por ocho votos a favor del PSOE, G. Soto y Ciudadanos y cinco votos en contra del PP.

6. REDUCCIÓN DE LA TARIFA DE AGUA

Por parte del Sr. Alcalde se propone la Corporación:

Primero: aprobar inicialmente la modificación de tarifas en la ordenanza reguladora de la Tasa por Servicio Municipal de Aducción de Agua:

Objetivo: aumento de la progresividad, reduciendo el precio a los ahorradores y fomentando el consumo moderado. Además se tiene en

cuenta la diferencia entre incentivar el ahorro en meses de no consumo de reservas de agua (invierno) y meses en los que si se consumen las reservas (verano).

Tarifas:

Consumos	Tarifa vigente	Tarifa propuesta	Tarifa Canal
1-25 m3	0.2787	0.14 (invierno) (-50%) 0.24 (verano) (-10%)	0.2965
25-50 m3	0.5155	0.38 (invierno) (-25%) 0.49 (verano) (-5%)	0.5486 (invierno) 0.6855 (verano)
50-... m3	0.8660	0.78 (invierno) (-10%) 0.85 (verano) (-1,85%)	1.3163 (invierno) 1.9746 (verano)
75-... m3		1.1(invierno) (nuevo, 17% menos que Canal) 1.6 (verano) (nuevo, 17% menos que Canal)	1.3163 (invierno) 1.9746 (verano)

Bonificaciones por familia numerosa / vivienda numerosa.

1. Bonificación por familia numerosa/vivienda numerosa en tomas individuales para cada uno de los períodos de las tarifas diferenciadas en invierno o verano:

1.1. En los contratos individuales destinados exclusivamente a viviendas, cuyos titulares sean una familia numerosa general o vivienda de 5 a 7 personas, y el consumo bimensual sea igual o inferior a los metros cúbicos correspondientes al límite del segundo bloque, la parte variable de la tarifa de los servicios de aducción correspondiente al segundo bloque tarifario se facturará a las tarifas del primer bloque.

1.2. En estos contratos, cuando la familia numerosa sea de categoría especial o sea una vivienda de más de 7 personas y el consumo sea igual o inferior a 75 metros cúbicos al bimestre, la parte variable de la tarifa de los servicios de aducción correspondiente al segundo bloque tarifario se facturará a las tarifas del primer bloque. Adicionalmente, los 30 primeros metros cúbicos del tercer bloque tarifario, se facturarán a las tarifas del segundo bloque.

1.3. Además de las anteriores bonificaciones, se aplicará a las familias numerosas y a las viviendas numerosas una bonificación del 10 por 100

sobre el importe de la parte variable de los servicios de aducción, una vez descontada la bonificación prevista en los párrafos anteriores.

2. Para solicitar estas bonificaciones el titular del contrato o beneficiario del suministro deberá aportar en los servicios de Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima, solicitud de aplicación de la bonificación junto con la siguiente documentación:

- Familia numerosa: título en vigor. En los casos en lo que el domicilio que consta en los documentos reseñados anteriormente no coincida con la vivienda habitual objeto de la bonificación, deberá aportarse además el correspondiente certificado de empadronamiento.
- Vivienda numerosa: certificado de empadronamiento correspondiente a la vivienda objeto del contrato.

Únicamente se bonificará la vivienda habitual. Además las bonificaciones por familia y vivienda numerosa no pueden aplicarse de forma simultánea.

Esta bonificación se disfrutará durante el período de tiempo en que el titular del contrato o usuario del suministro permanezca en dicha situación.

La Entidad Gestora podrá adoptar medidas para actualizar la información acerca de la permanencia del usuario en dicha situación.

Exención Social:

En los servicios de aducción, podrán obtener la bonificación del importe total de la parte variable del consumo realizado hasta 25 metros cúbicos al bimestre (equivalente a un consumo medio diario de hasta 417 litros) y del 50 por 100 del importe total de la cuota fija de servicio de aducción, aquellos usuarios del suministro en usos domésticos que acrediten no poder hacer frente al pago de dichos importes por carencia de recursos económicos mediante certificación por escrito emitida por los Servicios Sociales. Dicha certificación o acreditación deberá ser entregada junto con la solicitud de exención social en los servicios de Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima y se aplicará en la siguiente factura que se emita a partir de dicha presentación.

Adicionalmente, cuando el usuario no sea titular del contrato, deberá presentar en los servicios de Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima, certificado de empadronamiento correspondiente a la vivienda en relación con la que solicita la aplicación de la bonificación, expedido por el Ayuntamiento de Soto del Real.

Esta bonificación se disfrutará durante el período de tiempo en que el titular del contrato o usuario del suministro permanezca en dicha situación. La Entidad Gestora podrá adoptar medidas para actualizar la información acerca de la permanencia del usuario en dicha situación. Esta bonificación es compatible con las restantes bonificaciones reguladas en la presente ordenanza.

Bonificación por ahorro de consumo:

Para los contratos destinados a usos domésticos y asimilados a doméstico cuyo consumo anual comparado con el realizado en el año natural precedente haya descendido, se aplicará una bonificación equivalente al 10 por 100 del importe del ahorro de la parte variable de la tarifa de los servicios de aducción que supondría el volumen de agua ahorrado. Para la obtención de esta bonificación el cliente deberá tramitar una solicitud razonada con las medidas adoptadas para conseguir el ahorro, ante Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima, durante el segundo bimestre de cada año posterior a aquellos en que se haya producido el ahorro de consumo.

La bonificación prevista en el párrafo anterior no será de aplicación en aquellos supuestos de fuerza mayor, tales como sequías prolongadas, rotura de conducciones estratégicas u otras circunstancias de especiales características.

Por lo que la ordenanza quedaría con el siguiente texto refundido:

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 10 REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO MUNICIPAL DE ADUCCIÓN DE AGUA

Dado el aumento de la población del municipio que se ha venido produciendo en los últimos años, junto con el que se pueda producir en el futuro, hace que los recursos hídricos municipales no sean suficientes para atender la totalidad de la demanda requerida.

Consecuentemente, el AYUNTAMIENTO ha acordado aprobar un convenio de gestión del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado del municipio con el CANAL DE ISABEL II, con las tarifas aprobadas en los Decretos y Órdenes de tarifas aplicables al CANAL DE ISABEL II vigentes en cada momento para cada servicio (aducción, distribución, alcantarillado y depuración).

En este sentido y dado que el municipio dispone de unos recursos hídricos municipales de cierta entidad, el AYUNTAMIENTO ha conseguido que el servicio de aducción se realice conjuntamente por el AYUNTAMIENTO y el CANAL DE ISABEL II.

De esta forma, el AYUNTAMIENTO prestará este servicio de aducción mientras existan recursos hídricos municipales suficientes, pudiendo solicitar al CANAL DE ISABEL II la prestación del referido servicio en cualquier periodo del año que se necesite.

El AYUNTAMIENTO informará a los vecinos mediante Bando Municipal y/o por la vías de comunicación suficientes, acerca de sí el servicio de aducción está siendo prestado en cada momento por el AYUNTAMIENTO (aplicándose la presente tasa municipal de dicho servicio) o por el CANAL DE ISABEL II o de forma conjunta (aplicándose en estos dos últimos casos la tarifa del servicio aprobada en los Decretos y Órdenes de tarifas aplicables al CANAL DE ISABEL II vigente en cada momento). Adicionalmente, dicha información estará puesta, y permanentemente actualizada, a disposición de los Ciudadanos del municipio en la página web municipal.

Artículo 1. Fundamento y naturaleza

Esta ordenanza regula la tasa por la prestación del servicio de aducción de agua mientras sea el AYUNTAMIENTO quien preste exclusivamente este servicio con los recursos hídricos municipales disponibles, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en el art. 20 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de aducción de agua por parte del Ayuntamiento exclusivamente.

Comprende la captación y almacenamiento del agua destinada al abastecimiento del municipio en el Embalse de los Palancares, su Canalización hasta las ETP municipales, el tratamiento de potabilización de dichas aguas, y su Canalización hasta el depósito de La Hiruela, así como las correspondientes instalaciones, aparatos y valvulería. Todo ello mientras este Ayuntamiento preste en exclusiva este servicio de aducción con los recursos hídricos propios disponibles.

Art. 3. Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos de la tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 23 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 35 de la Ley General Tributaria 58/2003, en cuyo interés redunden las prestaciones a que se refiere la presente ordenanza.

Art. 4. Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades, en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5. Base imponible y liquidable

La base imponible vendrá determinada por el coste estimado por la prestación del servicio, constituida por una cuota fija y una variable en función de los metros cúbicos de agua consumida.

Será liquidable con carácter bimestral.

Art. 6. Cuota tributaria por prestación del servicio de aducción.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

a) Usos domésticos y asimilados al doméstico.

Tendrán la consideración de usos domésticos los destinados exclusivamente a viviendas y usos asimilados a los domésticos, los que se realicen para calefacción, garajes, riegos, jardines, piscina y demás servicios comunes en régimen de comunidad, así como los locales de una misma finca sin acometida independiente.

La tarifa de suministro consta de una parte fija, denominada Cuota Fija, en concepto de disponibilidad del servicio, y de una parte variable, denominada Cuota Variable; que depende de los volúmenes de agua suministrados.

La parte fija de la tasa, expresada en euros, se fija en función del diámetro del contador (\emptyset en mm.) y el número de viviendas o usos asimilados abastecidos por la toma en cada caso (N).

Cuota Fija del servicio de Aducción Municipal:

$$0,0167 (\emptyset^2 + 225N)$$

La parte variable de la tasa se facturará del modo siguiente:

Cuota Variable del servicio de Aducción Municipal:

a) Primer bloque: Para los primeros 25 metros cúbicos al bimestre por vivienda (equivalente a un consumo medio diario por vivienda abastecida igual o inferior a 417 litros), **0,14 euros por metro cúbico en periodo estacional de invierno y 0,24 euros por metro cúbico en periodo estacional de verano**

b) Segundo bloque: Para los metros cúbicos consumidos al bimestre por vivienda por encima de 25 y hasta 50 metros cúbicos (equivalentes a un consumo medio diario por vivienda abastecida entre 417 y 833 litros), **0,38 euros por metro cúbico en periodo estacional de invierno y 0,49 euros por metro cúbico en periodo estacional de verano**

c) Tercer bloque: Para los metros cúbicos consumidos al bimestre por vivienda por encima de 50 metros cúbicos **y hasta 75** (equivalentes a un consumo medio diario por vivienda abastecida superior a 833 litros), **0,78 euros por metro cúbico en periodo estacional de invierno y 0,85 euros por metro cúbico en periodo estacional de verano**

c) Cuarto bloque: Para los metros cúbicos consumidos al bimestre por vivienda por encima de 75 metros cúbicos, **1,1 euros por metro cúbico en periodo estacional de invierno y 1,6 euros por metro cúbico en periodo estacional de verano**

b) Otros usos.

Tendrán la consideración de otros usos aquellos considerados como usos no domésticos.

La tarifa de suministro consta de una parte fija, denominada Cuota Fija, en concepto de disponibilidad del servicio, y de una parte variable, denominada Cuota Variable; que depende de los volúmenes de agua suministrados.

La parte fija de la tasa, expresada en euros, se fija en función del diámetro del contador (\varnothing en mm.) y un ($N = 1$).

Cuota Fija del servicio de Aducción Municipal:

$$0,0167 (\varnothing^2 + 225N)$$

La parte variable de la tasa se facturará del modo siguiente:

Cuota Variable del servicio de Aducción Municipal:

Los límites de los bloques de consumo estarán directamente relacionados con el diámetro del contador instalado en la acometida. Los puntos de corte de los bloques de consumo se determinarán según se indica en la tabla siguiente:

Diámetro del contador (mm)	≤ 13	15	20	25	30	40	50	65	80	100	>100
Punto de corte Primer bloque (m ³ /bimestre)	90	90	150	200	350	400	550	800	800	900	900
Punto de corte Segundo bloque (m ³ /bimestre)	180	180	300	400	700	800	1100	1600	1600	1800	1800

a) Primer bloque: Para los metros cúbicos al bimestre hasta el punto de corte establecido para el primer bloque, según diámetro de contador instalado, 0,3814 euros por metro cúbico.

b) Segundo bloque: Para los metros cúbicos al bimestre entre el primer y segundo punto de corte que figura en la tabla, según diámetro de contador instalado, 0,5155 euros por metro cúbico.

c) Tercer bloque: Para los metros cúbicos consumidos al bimestre por encima del punto de corte establecido para el segundo bloque, según diámetro de contador instalado, 0,6388 euros por metro cúbico.

Tarifa estacional: A los efectos de aplicación de la tarifa se establecen dos períodos distintos a lo largo del año, que pasan a denominarse período estacional de verano y período estacional de invierno.

Se considera período estacional de verano el comprendido entre los días 1 de junio y 30 de septiembre, ambos inclusive, y período estacional de invierno el resto del año.

Artículo 7. Exenciones y bonificaciones

Se reconocen bonificaciones a las familias numerosas sobre la tasa por la prestación del servicio de aducción. Estas bonificaciones tendrán la misma estructura y condiciones de aplicación que las bonificaciones establecidas para familias numerosas en los Decretos y Órdenes de tarifas aplicables al CANAL DE ISABEL II vigentes en cada momento.

Los importes unitarios a bonificar por metro cúbico, siempre y cuando se cumplan los condicionantes a los que se hace referencia en el párrafo anterior, serán los siguientes:

Bonificaciones por familia numerosa / vivienda numerosa.

1. Bonificación por familia numerosa/vivienda numerosa en tomas individuales para cada uno de los períodos de las tarifas diferenciadas en invierno o verano:

1.1. En los contratos individuales destinados exclusivamente a viviendas, cuyos titulares sean una familia numerosa general o vivienda de 5 a 7 personas, y el consumo bimensual sea igual o inferior a los metros cúbicos correspondientes al límite del segundo bloque, la parte variable de la tarifa de los servicios de aducción correspondiente al segundo bloque tarifario se facturará a las tarifas del primer bloque.

1.2. En estos contratos, cuando la familia numerosa sea de categoría especial o sea una vivienda de más de 7 personas y el consumo sea igual o inferior a 75 metros cúbicos al bimestre, la parte variable de la tarifa de los servicios de aducción correspondiente al segundo bloque tarifario se facturará a las tarifas del primer bloque. Adicionalmente, los 30 primeros metros cúbicos del tercer bloque tarifario, se facturarán a las tarifas del segundo bloque.

1.3. Además de las anteriores bonificaciones, se aplicará a las familias numerosas y a las viviendas numerosas una bonificación del 10 por 100 sobre el importe de la parte variable de los servicios de aducción, una vez descontada la bonificación prevista en los párrafos anteriores.

2. Para solicitar estas bonificaciones el titular del contrato o beneficiario del suministro deberá aportar en los servicios de Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima, solicitud de aplicación de la bonificación junto con la siguiente documentación:

- *Familia numerosa: título en vigor. En los casos en lo que el domicilio que consta en los documentos reseñados anteriormente no coincida con la vivienda habitual objeto de la bonificación, deberá aportarse además el correspondiente certificado de empadronamiento.*
- *Vivienda numerosa: certificado de empadronamiento correspondiente a la vivienda objeto del contrato.*

Únicamente se bonificará la vivienda habitual. Además las bonificaciones por familia y vivienda numerosa no pueden aplicarse de forma simultánea.

Esta bonificación se disfrutará durante el período de tiempo en que el titular del contrato o usuario del suministro permanezca en dicha situación.

La Entidad Gestora podrá adoptar medidas para actualizar la información acerca de la permanencia del usuario en dicha situación.

Exención Social:

En los servicios de aducción, podrán obtener la bonificación del importe total de la parte variable del consumo realizado hasta 25 metros cúbicos al bimestre (equivalente a un consumo medio diario de hasta 417 litros) y del 50 por 100 del importe total de la cuota fija de servicio de aducción, aquellos usuarios del suministro en usos domésticos que acrediten no poder hacer frente al pago de dichos importes por carencia de recursos económicos mediante certificación por escrito emitida por los Servicios Sociales. Dicha certificación o acreditación deberá ser entregada junto con la solicitud de exención social en los servicios de Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima y se aplicará en la siguiente factura que se emita a partir de dicha presentación.

Adicionalmente, cuando el usuario no sea titular del contrato, deberá presentar en los servicios de Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima, certificado de empadronamiento correspondiente a la vivienda en relación con la que solicita la aplicación de la bonificación, expedido por el Ayuntamiento de Soto del Real.

Esta bonificación se disfrutará durante el período de tiempo en que el titular del contrato o usuario del suministro permanezca en dicha situación. La Entidad Gestora podrá adoptar medidas para actualizar la información acerca de la permanencia del usuario en dicha situación.

Esta bonificación es compatible con las restantes bonificaciones reguladas en la presente ordenanza.

Bonificación por ahorro de consumo:

Para los contratos destinados a usos domésticos y asimilados a doméstico cuyo consumo anual comparado con el realizado en el año natural precedente haya descendido, se aplicará una bonificación equivalente al 10 por 100 del importe del ahorro de la parte variable de la tarifa de los servicios de aducción que supondría el volumen de agua ahorrado. Para la obtención de esta bonificación el cliente deberá tramitar una solicitud razonada con las medidas adoptadas para conseguir el ahorro, ante Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima, durante el segundo bimestre de cada año posterior a aquellos en que se haya producido el ahorro de consumo.

La bonificación prevista en el párrafo anterior no será de aplicación en aquellos supuestos de fuerza mayor, tales como sequías prolongadas, rotura de conducciones estratégicas u otras circunstancias de especiales características.

Art. 8. Devengo.

La obligación de contribuir nace desde el momento en que el administrado tiene a su disposición el servicio de abastecimiento.

Art. 9. Período impositivo

La facturación se realizará con carácter bimestral.

Art. 10. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como en las sanciones que a las mismas correspondan, será de aplicación lo establecido en el Convenio con el CANAL DE ISABEL II correspondiente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Para lo no previsto en esta ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley de Tasas y Precios Públicos, Ley General Tributaria, texto refundido de la Ley General Presupuestaria y demás normas que resulten de aplicación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

La presente ordenanza deja sin efecto la aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30/11/2007.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, entrará en vigor con efecto el mismo día en que se inicien las actividades de los servicios de aducción y distribución según está previsto en el Convenio de gestión integral del servicio de distribución de agua de consumo humano entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Soto del Real (Anexo II.1), continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA

Parte introductoria

Dado el aumento de la población del municipio que se ha venido produciendo en los últimos años, junto con el que se pueda producir en el futuro, hace que los recursos hídricos municipales no sean suficientes para atender la totalidad de la demanda requerida.

Consecuentemente, el AYUNTAMIENTO ha acordado aprobar un convenio de gestión del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado del municipio con el CANAL DE ISABEL II, con las tarifas aprobadas en los Decretos y Órdenes de tarifas aplicables al CANAL DE ISABEL II vigentes en cada momento para cada servicio (aducción, distribución, alcantarillado y depuración).

En este sentido y dado que el municipio dispone de unos recursos hídricos municipales de cierta entidad, el AYUNTAMIENTO ha conseguido que el servicio de aducción se realice conjuntamente por el AYUNTAMIENTO y el CANAL DE ISABEL II.

De esta forma, el AYUNTAMIENTO prestará este servicio de aducción mientras existan recursos hídricos municipales suficientes, pudiendo solicitar al CANAL DE ISABEL II la prestación del referido servicio en cualquier periodo del año que se necesite.

Art. 1.-

La regulación del servicio de distribución se contiene en la normativa legal y reglamentaria aplicable, según está referenciada en la Estipulación Tercera del “Convenio de gestión integral del servicio de distribución de agua de consumo humano entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Soto del Real”, o normativa que la derogue, modifique o sustituya.

Por lo tanto, lo relativo a la gestión comercial, facturación, lectura de contadores, acometidas, régimen sancionador, etc., quedará regulado por lo previsto en la mencionada normativa.

Art. 2.-

En cuanto al servicio de aducción, éste queda regulado en el mencionado Convenio y, en particular, su Anexo II, como un servicio que se prestará por el Ayuntamiento de Soto del Real, si bien, con el auxilio de la aducción de Canal de Isabel II

Art. 3

Dada la complejidad del nuevo sistema de prestación del servicio de aducción, y con la finalidad de informar a los vecinos del municipio, el AYUNTAMIENTO informará mediante Bando Municipal y/o por la vías de comunicación suficientes, acerca de qué entidad (AYUNTAMIENTO, CANAL) está prestando el servicio de aducción en cada momento y, en su caso, sí el servicio de aducción está siendo prestado con agua de recursos de ambas entidades conjuntamente, en su caso.

Se aplicará la presente tasa municipal cuando el servicio de preste exclusivamente con recursos del AYUNTAMIENTO y la tarifa de CANAL DE ISABEL II en el resto de los supuestos.

Adicionalmente, dicha información estará puesta, permanentemente actualizada, a disposición de los Ciudadanos del municipio en la página web.

Art. 4

La decisión sobre la utilización del recurso del AYUNTAMIENTO o del CANAL corresponde al AYUNTAMIENTO, según está previsto en el Anexo II del “Convenio de gestión integral del servicio de distribución de agua de consumo humano entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Soto del Real”.

Los criterios objetivos que el AYUNTAMIENTO tendrá en cuenta para dicha decisión serán la garantía de la calidad del abastecimiento de agua de consumo humano, la optimización del recurso municipal, de manera que se utilice el recurso municipal en las estaciones en las que, por el mayor consumo y escasez del recurso en toda la Comunidad de Madrid, las tarifas oficiales aprobadas sean más elevadas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

La presente ordenanza deja sin efecto la aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 31/05/2004.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, entrará en vigor con efecto el mismo día en que se inicien las actividades de los servicios de aducción y distribución según está previsto en el Convenio de gestión integral del servicio de distribución de agua de consumo humano entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Soto del Real (Anexo II.1), continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Segundo: Conforme a lo previsto en los artículos 55 y 56 del R.D.L. 781/I.986 de 18 de abril, en relación con el 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, exponer al público la misma durante un plazo de un mes para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el B.O.C.M., ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría Municipal en horas de oficina. En caso de no presentarse aquellas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Tercero: Someter la modificación de la ordenanza que antecede a informe de la Comisión de Precios de la Comunidad de Madrid, por si entendiese que deben ser aprobadas por dicho organismo las tarifas de la tasa que se modifican.

Continúa el Sr. Alcalde manifestando que se trata de un compromiso de todos los grupos políticos.

Este asunto tiene mucha complejidad desde el punto de vista técnico, jurídico y económico.

Se ha realizado un análisis comparativo con las tarifas del Canal de Isabel II.

El municipio cuenta con unos recursos propios: la presa-balsa de los Palancares de 800.000 m³.

Analizada la realidad tenemos un escenario claro y sabemos cuáles son los gastos a realizar por el Ayuntamiento como obras de mejora, y cita a título de ejemplo la construcción de una nueva estación ETAP por 1.200.000 € de presupuesto.

Ahora podemos pasar a afrontar reformas en las tarifas del agua.

La propuesta es acorde a los compromisos de la mayoría de los grupos en sus programas electorales.

En la pregunta ciudadana se votó mayoritariamente por la gestión indirecta.

A largo plazo se trataría de llegar a una gestión eficiente que conlleve una autonomía en cuanto al suministro de agua.

Se trata de reducir las tarifas en los consumos normales y dar una mayor progresividad a las mismas, penalizando los consumos excesivos, pese a ello todos los vecinos van a gozar de reducciones sobre las cantidades que se pagan en la actualidad y las tarifas seguirían siendo más económicas que las que cobra el Canal.

También pasaríamos de tener tres tramos a cuatro por el desglose del tercero. Se discriminan los periodos de invierno y verano.

En cuanto a las bonificaciones se contemplan tanto por familia numerosa, como por vivienda numerosa, en aquellos casos en los que no hay relación de consanguinidad entre sus moradores; así como la exención social y las bonificaciones por ahorro de consumo.

El 96% de las tarifas van a ver reducida su cuantía.

La estrategia última es la de llegar a un autonomía en el servicio de abastecimiento de agua.

Por su parte el Sr. Parra Badajoz del PP manifiesta lo siguiente:
Muchas gracias.

Nosotros, como grupo municipal Popular, ya le anticipamos que no parece serio que los grupos políticos de este Ayuntamiento, tengamos que disponer del informe económico-financiero, tan sólo unas horas antes de que se celebre este Pleno.

No parece serio, teniendo en cuenta que se trata de algo de enorme complejidad e importancia.

Aun así, es importante agradecer el gran trabajo que ha realizado Intervención en tiempo meteórico para redactar ese informe. Por parte del Alcalde, se tenía que haber analizado este punto con mucha más previsión y no traer tan precipitadamente esto a este Pleno.

El proceso ha sido este:

- Se dictamina el pasado lunes en la Comisión Informativa, pero se dictamina sin el informe económico-financiero de Intervención*
- El día previo al Pleno, es decir, ayer, se incluye en el expediente el citado informe*
- y al día siguiente, hoy y ahora, se pretende aprobar en el Pleno.*

Y todo ello sin aclararnos si se trata de tasa o precio público, que parece ser que se tiene esta duda aún a estas alturas.

Conclusión: *Hemos tenido horas, tan solo unas horas, para estudiarlo.*

Algunos, tenemos una actividad laboral al margen del Ayuntamiento, y lógicamente no disponemos de tanto tiempo como los concejales del Gobierno.

Insistimos, es muy poco serio. Pero aun así. Nosotros lo tenemos claro.

Por hacer una primera apreciación: es muy significativo que el 20% de viviendas en Soto del Real, es decir, nada más y nada menos que 900 familias sotorrealeñas, sean las consumidoras de agua en el último tramo, ese que Uds han creado nuevo.

Suponemos que el Arquitecto municipal es quien facilita esa información. Por eso, si es así, solicitamos a la interventora que el Arquitecto le proporcione por escrito informe detallado con esta extremo, es muy importante que lo documente y que lo firme. Lo que estamos solicitando es que nos documenten, o bien los servicios técnicos municipales o bien el Canal, el número de viviendas que estarían entre el tercer tramo (ese

que Uds no bajan ni un céntimo el agua en verano) al 4to tramo que han creado nuevo.

Ese dato es clave porque esos son los vecinos sotorrealeños que realmente harán posible que se les baje el precio del agua a los dos tramos anteriores.

Esto ya se pidió en la Comisión informativa porque entendemos que este parámetro es muy importante para hacer las valoraciones políticas de lo que hoy se presenta en el Pleno. Nada más. Gracias.

En su turno el Sr. Carretero Bermejo de G. Soto manifiesta:

Respecto a la alusión por parte del PP a los informes, no sabe si se refiere a los informes que pidieron cuando se firmaron los convenios.

No existen esos informes cuando se firmaron los mismos.

Los convenios que firmaron vinculan a Soto del Real con el Canal por 50 años.

Los datos estadísticos los tiene el Canal, no el Arquitecto.

En la Comisión Informativa vieron un avance de los datos estadísticos de 2012 a 2015.

Pone de manifiesto la complejidad de este expediente ya que se están analizando 400.000 recibos, y cada recibo cuenta con 30 campos.

Este es un trabajo que el PP no se dignó hacer.

Hace referencia a un documento que aporta en éste acto a los portavoces de los grupos en el que se contemplan por un lado la ordenanza vigente, por otro la valoración de las infraestructuras, el análisis de las tarifas de agua actuales, los distintos consumos y exenciones.

La novedad es el ahorro de agua.

Recuerda que el Canal suministra el 35% del agua a lo largo del año y recauda el 60% del total.

El precio del agua más alto del tercer bloque lo pagan los vecinos al Canal de Isabel II.

También recuerda que es el Canal de Isabel II quien suministra el agua al Centro Penitenciario.

Los cuadros que se recogen en el documento ponen de relieve que al mismo suministro, el Canal cobra cinco veces más que el Ayuntamiento.

Si hubiera cobrado el Ayuntamiento lo mismo que el Canal, hubiera ingresado un millón de euros más.

Hemos perdido la oportunidad de rebajar el precio del agua.

Hace un análisis del número de viviendas a lo largo de los años desde 2012 a 2015 por consumo y en concreto las que se encuentran en el tercer bloque.

Actualmente en 2016 contamos con 5.023 contadores cuando en 2012 contábamos con 4.939.

Pone de manifiesto que en la propuesta de tarifas cuando es el Ayuntamiento el que suministra el agua los vecinos pagan el agua más barata.

Si hacemos las infraestructuras y la gestión adecuada llegaremos a suministrar el cien por cien del agua a lo largo del año.

Hay que hacer un esfuerzo de inversión en este servicio.

La clave en cuanto a la gestión del agua está en mantener las infraestructuras en buen estado. Hace referencia a un estudio comparativo en el que se valora las infraestructuras en 12 millones de euros, con una amortización a 60 años y con las cuotas de mantenimiento necesarias, el coste anual de las mismas sería de 300.000 €.

Manteniendo las infraestructuras adecuadamente el Ayuntamiento cobrará más.

No se trata sólo de cumplir las promesas electorales, sino de hacerlo bien.

Por su parte el Sr. Luna Barrado de Ciudadanos pone de manifiesto que tras el tarifazo de 2012 viene la reducción.

Agradece al Sr. Carretero Bermejo su trabajo.

La progresividad de las tarifas del Canal se reproduce ahora en la tarifa municipal.

Recuerda que la tarifa del Canal de Isabel II es la misma en toda la Comunidad, sin tener en cuenta la distancia de los municipios, no puede

ser igual el coste de suministrar agua a Soto del Real que a un municipio del sur.

Anuncia el voto favorable a la propuesta.

A continuación el Sr. Benayas del Álamo del PSOE, en replica a lo manifestado por el PP, que habla de decisiones caprichosas y sin criterio.

Ahora, de nuevo, se echa la culpa a los técnicos.

Se han tomado decisiones a ciegas.

Cuando uno quiere hacer algo saca el tiempo de donde haga falta.

La documentación se ha entregado en la Comisión Informativa del lunes pasado.

Reitera una vez más que el 96% de los vecinos van a tener una reducción en la tasa del agua.

Es una propuesta razonable.

En los últimos años los vecinos ya pagan menos desde 2015, y lo explica porque antes se conectaba el Canal ya en el mes de agosto, con tarifas más altas. A partir de 2016 se conecta el suministro del agua con el Canal el 15 de setiembre. También insiste que se trata de los meses de mayor consumo por lo que aplicar las tarifas municipales en estos casos ha dado como resultado un precio sensiblemente menor.

Insiste también que ahora perdemos mucha agua, casi el 25%, con la limpieza de los filtros, pérdida que se elimina con la construcción de la nueva estación de tratamiento ETAP. Por lo que pueden liberar esta agua para consumo humano y no para la limpieza, lo que da como resultado que el enganche al Canal se haga más tarde.

La construcción de esta ETAP va a depender de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, si aprueba la inversión de este proyecto. Si la Comunidad de Madrid no lo autoriza será la responsable.

Nuevamente el Sr. Alcalde insiste en que se aumenta la progresividad, se reducen las tarifas, y se discrimina entre consumos de invierno y verano.

Se notificará a la Comisión de Precios de la Comunidad de Madrid para que informen.

Continúa el Sr. Parra Badajoz manifestando:

Muchas gracias, nuevamente. Nosotros no compartimos en absoluto lo aquí se ha expuesto.

Lo que nos parece una barbaridad, un despropósito sin parangón alguno en Soto del Real, es la creación de un cuarto tramo, el de consumo de más de 75 m3.

Es tal despropósito que ni siquiera el Canal de Isabel II, se ha atrevido con ello. Vamos, que al final, los vecinos se van a dar cuenta de que el Canal va a resultar ser más barato ...

Quien lo iba a imaginar cuando Uds concurrieron a las elecciones de 2015 con grandes pancartas donde prometían que bajarían el agua!!!

Dónde han quedado sus promesas?

Dando por bueno ese dato de que tan solo el 20% de las viviendas estarían en el último tramo que se han inventado Uds, es decir, que tendrían un consumo a partir de 75 m3, insistimos, dándolo por exacto, solo hay una valoración política: Uds van a tomar el pelo a 900 familias sotorrealeñas que sí confiaron en sus promesas.

No sabemos si esta propuesta que hoy se trae a aprobación a este Pleno, es la de Ganemos Soto o la del PSOE.

*Pero, no olviden que Uds, señores del PSOE, obtuvieron votos de otros partidos políticos en las últimas elecciones, también de votantes tradicionales del PP porque les prometieron bajar el agua. **Y Uds lo saben!!!***

Algunos sotorrealeños pertenecientes a ese 20% de viviendas, cambiaron su voto -enfadados con el Partido Popular porque hizo lo que responsablemente tenía que hacer- que era firmar los convenios con el Canal de Isabel II para poder asegurar el agua.

Algunos de ese 20% a los que les van a subir el agua de una manera brutal, como en ningún municipio de los 179 municipios de la Comunidad de Madrid, no se olviden –insisto- votaron al PSOE, les votaron a Uds porque les creyeron.

Si Soto del Real tiene una configuración urbanística de vivienda unifamiliar con jardín, algunos con piscinas familiares, parcelas situadas en urbanizaciones, y distribuidas en 36 urbanizaciones, ... resulta que lo que Uds parece que quieren es “cargarse” el modelo, es decir, castigar

a los que han elegido este tipo de vivienda para su calidad de vida y la de su familia.

La inmensa mayoría de los sotorrealeños residen en chalés con jardín que cuando más consumo tiene para mantener sus zonas verdes es precisamente en verano.

Pero a más a más, el PSOE castiga también a los vecinos que se encuentran en el tercer tramo en verano. Tengan claro que lo que consiguen con estas nuevas tarifas de agua es castigarles.

Resulta que cuando más se disfruta del confort y la calidad de vida en los municipios, que es en verano principalmente, como es el caso del perfil del vecino sotorrealeño medio, el Consistorio municipal le da un buen “hachazo”.

Uds solo van a cumplir su promesa electoral con los sotorrealeños que se encuentren en los dos primeros tramos.

Y los que sean consumidores del tercer y cuarto tramo? Son vecinos de segunda? Los tratamos de otra manera habiendo prometido que se les bajaría el agua? Los discriminamos?

A los del tercer tramo, es decir, al perfil tipo de Soto que residen en una vivienda unifamiliar, si se aprueban estas tarifas de agua, directamente les discriminan en verano.

Y a los del cuarto tramo, que Uds. parece que les definen como aquella horquilla que no respetan el medio ambiente ni tienen conciencia de ahorro del agua, ... a esos, se les clava bien.

En conclusión, será a costa de estos dos tramos, el tercero y el cuarto, caerá a las espaldas de estos vecinos la bajada del agua de los otros dos tramos. O dicho de otra manera: ¡¡sotorrealeños que estéis entre el tercer y cuarto tramo: “preparen el bolsillo que les toca pagar la promesa electoral del Sr. Lobato”!!

Esto ya nos suena un poco ...

Eso, es muy típico de otras políticas de otros momentos, de esas que se empeñan en dividir la sociedad en ricos y pobres, esas ideologías anticapitalistas que hoy por hoy están trasnochadas.

Pero Uds. verán ... porque si esto se aprueba así, ya quedan retratados.

Si esta era su promesa, la de la bajada del agua, con las expectativas tan fuertes que habían generado en estos casi 3 años de su legislatura, si esta es su bajada del agua, esto no es más que una engañifa, una

operación de maquillaje donde para bajar a unos, les clavamos bien clavados a los otros.

Y esto no era lo que Uds prometían. Lo podían haber avisado en esas enormes pancartas que Uds colocaron por todo el pueblo en su campaña electoral porque ahora muchos vecinos se sentirán defraudados.

Nada más. Muchas gracias.

Justificación del voto. Abstención

Queremos aclarar que el Partido Popular de Soto del Real se abstiene por la discriminación que hace el PSOE con las familias del 3º y 4º tramo respecto del 1º y 2º.

Gracias.

A continuación el Sr. Carretero Bermejo en dúplica manifiesta:

“No deje que la verdad le joda una buena noticia”.

Si no se quiere entender no se entenderá, pero las cifras son tozudas.

Al final serán los vecinos quienes decidan.

Todos los tramos que se proponen son inferiores a las tarifas del Canal. Esto no es opinable.

El PP sigue reclamando que se baje el agua y se baja el agua. Pide que se baje el IBI, y se baja el IBI. Hay que tener coherencia en las posiciones políticas.

Pone de manifiesto que no se celebró concurso para adjudicar al servicio del agua al Canal.

Respondiendo la Sra. Rivero Flor que se hizo con luz y taquígrafos, se trajo y se aprobaron los convenios en el Pleno de esta Corporación sin ningún voto en contra. Los mismos también fueron aprobados por la Comunidad de Madrid.

Continúa el Sr. Carretero Bermejo manifestando que ahora se bajan las tarifas.

Se está garantizando el consumo de agua humano, no el uso desproporcionado de este recurso.

Se pregunta qué es lo que se les va a decir a los 4.000 vecinos restantes. Se pregunta si lo que quieren es que gestione el servicio el Canal y se lleve el dinero a América.

Recuerda que el Canal de Isabel II da beneficios todos los años, y una parte de sus beneficios los aporta el tercer tramo de Soto del Real.

Lo que plantea el PP no se sostiene desde ningún punto de vista.

Nuevamente el Sr. Luna Barrado de Ciudadanos manifiesta su sorpresa por el discurso del PP en el 2012 cuando hablaba de reducir consumos y sin embargo subió las tarifas.
Tener un tramo de 75 m³ es un acto de solidaridad.

El agua de Soto da para nueve meses, si no se penaliza al que más gasta, cada vez durará menos el agua y por lo tanto el consumo con recursos propios y tarifas más reducidas.
Las lluvias y los manantiales ya no son lo que eran.
Debemos mantener y conservar lo que tenemos.

Una vez más el Sr. Benayas del Álamo cree que los vecinos de Soto tiene un alto nivel cultural y educativo y entienden de números. No se dejaran engañar por las interpretaciones interesadas del PP.

Se da una bajada al 96% de los vecinos en su recibo de agua.

Otra cosa es mentir.

Sólo un 4% podrán tener un aumento en el recibo.
Los vecinos de Soto que consumen menos agua estaban financiando a los que consumen más agua.
Los vecinos lo van a entender.

Por su parte el Sr. Alcalde termina agradeciendo el trabajo a concejales y técnicos, y también a los vecinos por el esfuerzo realizado desde 2012.

Sometida a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por ocho votos a favor del PSOE, G. Soto y Ciudadanos y cinco abstenciones del PP que justifican por la discriminación del tercer y cuarto tramo.

En este momento se ausenta el concejal Contreras Moya.

7. SUBVENCIÓN FAMILIAS NUMEROSAS

Por parte de la Tesorería se propone al Pleno Municipal la aprobación de las subvenciones para familias numerosas para ayuda de las actividades deportivas y culturales.

Normativa aplicable: Bases para la concesión de ayudas a familias numerosas de Soto del Real publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 6 de febrero de 2017.

Go go Se adjunta cuadro con las subvenciones propuestas de modo nominativo. Las familias están divididas en tres grupos según la renta disponible por miembro de la familia numerosa, de acuerdo con el artículo 5 de las bases. La cantidad total presupuestada, que para el ejercicio 2017 asciende a 10.000,00 € se reparte entre los 3 grupos de renta conforme a los porcentajes establecidos en dicho artículo: 50%, 30% y 20% respectivamente.

Se han tenido en cuenta los límites previstos en el artículo 6:

“El importe de la ayuda individual no podrá superar el 50% de los costes efectivamente justificados en actividades culturales o deportivas. Además en ningún caso la subvención superará los 500 € por solicitante.”

Competencia: La resolución de la concesión o denegación de las solicitudes corresponde al Pleno municipal (Art. 9 de las Bases).

SUBVENCIÓN A FAMILIAS NUMEROSAS 2017								
CUADRO DE REPARTO								
IMPORTE TOTAL A REPARTIR	10.000,00 €							
SOLICITANTE	RENTA FAMILIAR TOTAL	NUMERO DE MIEMBROS	RENTA POR MIEMBRO	GRUPO DE RENTA	COSTES JUSTIFICADOS	IMPORTE TOTAL A REPARTIR POR GRUPO DE RENTA	CANTIDAD ADJUDICADA	SUBVENCIÓN
GARCIA FERNANDEZ, CRISTINA	114,66 €	4	28,67 €	1	180,00 €	5.000,00 €	90,00 €	90,00 €
SALGADO ERDMANN, PABLO	3.737,80 €	5	747,56 €	1	210,00 €		105,00 €	105,00 €
BOHOVYCH, ELENA	6.325,96 €	4	1.581,49 €	1	300,25 €		150,13 €	150,13 €
IMORENO LORITE, CARMEN	8.256,76 €	5	1.651,35 €	1	868,11 €		434,06 €	434,06 €
GOMEZ RIVERA, AGUEDA	18.641,75 €	6	3.106,96 €	1	142,50 €		71,25 €	71,25 €
ARROYO GARRIDO, PEDRO ANTONIO	17.453,37 €	5	3.490,67 €	1	400,00 €		200,00 €	200,00 €
SAN JOSE PLASENCIA, CARLOS	29.433,32 €	6	4.905,55 €	1	210,00 €		105,00 €	105,00 €
TOTAL GRUPO								1.155,43 €
MARTIN SANCHEZ, FATIMA	15.239,29 €	3	5.079,76 €	2	315,00 €	3.000,00 €	157,50 €	157,50 €
NICOLAS COLMENAREJO, L JAVIER	30.011,52 €	5	6.002,30 €	2	805,00 €		402,50 €	402,50 €
EGIDO SANCHO, MARTA	30.752,93 €	5	6.150,59 €	2	1.956,25 €		978,13 €	500,00 €
HERNANDEZ POZUELO, JIMENA	36.475,61 €	5	7.295,12 €	2	150,00 €		75,00 €	75,00 €
HERNANDEZ GUILLEN, BELEN	36.599,76 €	5	7.319,95 €	2	606,88 €		303,44 €	303,44 €
FERNANDEZ GOMEZ, SERGIO	27.297,71 €	3	9.099,24 €	2	465,00 €		232,50 €	232,50 €
SENIS GILMARTIN, SALVADOR	51.549,48 €	5	10.309,90 €	2	1.560,92 €		780,46 €	500,00 €
TOTAL GRUPO								2.929,53 €
CASTELLANOS FERNANDEZ, MARIA	59.512,00 €	5	11.902,40 €	3	959,00 €	2.000,00 €	479,50 €	236,96 €
HERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN	64.730,61 €	5	12.946,12 €	3	781,94 €		390,97 €	194,48 €
BAÑARES MARIVELA, EDUARDO	52.918,10 €	4	13.229,53 €	3	2.225,00 €		1.112,50 €	500,00 €
IBÁÑEZ GOMEZ MARIA CONCEPCIÓN	95.589,22 €	7	13.655,60 €	3	1.667,00 €		833,50 €	406,86 €
DE LA FUENTE FERNANDEZ, EMILIO	78.321,62 €	5	15.664,32 €	3	970,00 €		485,00 €	239,59 €
CASAL CASTRO, VICTORIA	89.721,35 €	5	17.944,27 €	3	1.730,55 €		865,28 €	422,11 €
TOTAL GRUPO							4.166,75 €	2.000,00 €
EXCLUIDOS POR RENTA > 18.000								
PEREZ HERNANDEZ, DAVID	112.010,73 €	5	22.402,15 €	3	1.215,00 €			

Por su parte el Sr. Alcalde tras hacer una breve referencia a los antecedentes informa que este año tan sólo una familia ha sido excluida por nivel de renta al contar con 120.000 € anuales.

Informa también del convenio suscrito con Hacienda para intercambio de información.

Por su parte la Sra. Rivero Flor tras excusar a su compañero Sr. Contreras Moya, reitera como ya hicieron anteriormente, que no comparten el sistema de gestión de las subvenciones a las familias numerosas del Equipo de Gobierno, estableciendo un ranking entre las mismas.

Felicita a los beneficiarios.

Pide asimismo que se dé una vuelta a este sistema con objeto de reducir al máximo la documentación farragosa exigida.

A continuación el Sr. Carretero Bermejo de G. Soto manifiesta que es el primer año que se aplica, y tener en cuenta la renta de las familias no está demás.

Sometida a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por ocho votos a favor del PSOE, G. Soto y Ciudadanos y cuatro abstenciones del PP.

8. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE AL PLENO CORPORATIVO

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora núm. 95/2017 de fecha 6 de noviembre de 2017, y que es del tenor literal siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN 95/2017

Visto el expediente sobre reconocimiento extrajudicial de créditos del Ayuntamiento, así como la relación de gastos que figura en la Providencia de la Alcaldía de fecha 6 de NOVIEMBRE de DE 2017 con arreglo al siguiente detalle:

Factura correspondiente a gastos de ejercicios anteriores:

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Aplicación Presupuestaria
C1600356	B28798775	ATM DOS, SL	605,00	2017 931 22799
C1600520	B28798775	ATM DOS, SL	605,00	2017 931 22799
		THYSSENKRUPP		
9000171496	B46001897	ELEVADORES	381,15	2017 920 21200

se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que "Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario".

SEGUNDO.- Por otra parte, el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dispone que "Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

TERCERO.- Asimismo, el artículo 26 del RD 500/1990 establece:

Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario (artículo 157.1, LRHL).

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

.....

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto.

CUARTO: Las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Soto del Real para el ejercicio 2017 regulan en su base 22 la tramitación del expediente de Reconocimiento extrajudicial de crédito.

En la actualidad existe consignación presupuestaria para hacer frente a los gastos derivados de la aprobación de las facturas objeto del presente expediente.

QUINTO .- La tramitación del presente expediente deriva de una incorrecta, y en algún caso, de la ausencia de tramitación de los procedimientos preceptivos de ejecución de gasto público, que en todo caso y conforme recoge tanto el real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y se reitera en las propias Bases de ejecución Presupuestaria exigen siempre la previa acreditación de la existencia de crédito adecuada y suficiente con carácter previo a la ejecución de cualquier tipo de gasto.

Por esta Intervención se quiere incidir en la necesidad de llevar a cabo un procedimiento de ejecución de gasto público con sujeción a los trámites legalmente establecidos a fin de evitar tanto posibles graves perjuicios a la Hacienda Municipal, como incluso responsabilidades de carácter personal en los casos de contratación sin crédito presupuestario suficiente. Así se prevé en el artículo 188 del TRLHL al señalar

que : “Los ordenadores de gastos y de pagos, en todo caso, y los interventores de las entidades locales, cuando no adviertan por escrito su improcedencia, serán personalmente responsables de todo gasto que autoricen y de toda obligación que reconozcan, liquiden o paguen sin crédito suficiente”.

Por todo lo expuesto, es obligación de esta Intervención advertir de la incorrecta tramitación del gasto que integra el presente expediente. Dicho lo anterior, es reiterada la Jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre contraria al denominado “enriquecimiento injusto” que se produciría por parte de la Administración Municipal si dichas facturas no fuesen aprobadas, ya que tal y como se acredita mediante la firma del responsable correspondiente en las mismas, se corresponden con trabajos efectivamente realizados.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente.

En Soto del Real , a 6 de NOVIEMBRE 2017 LA INTERVENTORA”

PROPONGO:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de Crédito de las facturas detalladas en el informe de Intervención nº 95/2017 y que asciende al importe de 1.591,15 €.

SEGUNDO: Publicar anuncio del Expediente de Reconocimiento extrajudicial de Crédito en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, exponiéndose durante el plazo de quince días, durante los cuales podrán efectuarse las reclamaciones que se consideren oportunas.-

En Soto del Real a 6 de Noviembre de 2017

Sometida a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por unanimidad.

9. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL ICIO.

Por parte de la Alcaldía se propone al Pleno municipal la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras.

La motivación de este cambio es meramente técnica, y persigue:

- 1.- Aclarar el modo de cálculo de la bonificación por instalación de sistemas de aprovechamiento de energía solar.
- 2.- Precisar el modo de presentar la documentación por el interesado. Requisitos de homologación de las instalaciones.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS PARA LA INCORPORACIÓN DE BONIFICACIONES A LOS EDIFICIOS CON CALIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA E INCREMENTO DE LA BONIFICACIÓN A PERSONAS DISCAPACITADAS

Artículo 1.- Naturaleza y hecho imponible

El impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o ni dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o actividad de control corresponda al Ayuntamiento de la imposición.

Artículo 2.- Sujetos pasivos

1.- Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas, personas jurídicas o entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquella.

A los efectos previstos en el párrafo anterior tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comparte su realización.

2.- En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

Artículo 3.- Base Imponible, cuota y devengo

1.- La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

No forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

2.- La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen

3.- El tipo de gravamen del impuesto será el 4 por 100.

4.- El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia

Artículo 4.- Bonificaciones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen las siguientes bonificaciones:

- a) Una bonificación del 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.
- b) Una bonificación del 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras referente a las viviendas de protección oficial. La bonificación prevista en esta letra se aplicará sobre la cuota resultante.
- c) Una bonificación del 80 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.
- d) Una bonificación del 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente. **El importe de esta bonificación se calculará reduciendo en el porcentaje indicado la parte de la base imponible correspondiente al coste efectivo de las instalaciones de aprovechamiento de la energía solar.**

Artículo 5.- Gestión tributaria del impuesto

1.- Cuando se conceda la licencia preceptiva o se presente la declaración responsable o la comunicación previa o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aun aquella o presentado éstas, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible:

a) En función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que hubiera sido visado por el colegio oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo

b) En función de la valoración realizada por los servicios técnicos utilizando la tabla de precios de la construcción del cuadro 1 publicada en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios urbanísticos y otros servicios. Esta valoración sólo se realizará cuando los presupuestos de ejecución material de los proyectos básicos o de ejecución presentados sean inferiores a los resultantes de aplicar la tabla de precios. Para casos excepcionales y no contemplados en el cuadro la valoración mínima la realizarán los Servicios Técnicos.

Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, o la valoración realizada por los servicios técnicos indicada en el apartado b del párrafo anterior en caso de ser superior, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda. El importe real y efectivo de las obras, construcciones e instalaciones, consideradas como menores, podrán ser valoradas por los servicios técnicos cuando los costes presentados resulten inferiores a los valores medios de mercado.

Los sujetos pasivos vendrán obligados a ingresar en las cuentas indicadas por el Ayuntamiento, la cantidad de la cuota del impuesto que se indica en la hoja de liquidación de la licencia, independientemente de otras cantidades devengadas por instalaciones de agua y alcantarillado. Una vez realizado el ingreso podrá retirarse la licencia en el Ayuntamiento, firmando el recibí de la misma.

En aquellos supuesto en los que durante la realización de las construcciones, instalaciones u obras se produzcan cambios en las personas o entidades que pudieran ser sujetos pasivos del impuesto, la liquidación definitiva se practicará al que ostente la condición de sustituto del contribuyente en el momento de la terminación de aquellas, o, en su defecto, al sujeto pasivo. Para aquellas obras que se hubieran iniciado sin licencia, el Ayuntamiento, y sin perjuicio de las sanciones que pudieran establecerse, requerirá el ingreso del impuesto de obras correspondiente mediante la oportuna comprobación administrativa, con aplicación en todo caso de los recargos e intereses de demora que procedan.

A los efectos de aplicar la bonificación prevista en el artículo 4 apartado c), el interesado deberá presentar en el presupuesto desglosado como punto independiente el importe de la construcción, instalación u obra afecta a la mejora de las condiciones de acceso y habitabilidad de discapacitados, pudiendo ser tal importe objeto de valoración por los servicios técnicos municipales cuando dicho presupuesto plantee dudas

A los efectos de aplicar la bonificación prevista en el artículo 4 apartado d), el interesado deberá aportar el certificado de homologación de la empresa instaladora.

Artículo 6.- Inspección y recaudación

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección, en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 7.- infracciones y Sanciones

Será de aplicación lo dispuesto en los artículos 178 a 212 de la Ley 58/2003, de 18 de diciembre, General Tributaria, y en las disposiciones reglamentarias que la desarrollen.

Por parte del Sr. Alcalde se aclara que lo que se bonificará realmente es la obra o instalación concreta que afecte a la mejora de las condiciones de acceso y habitabilidad de discapacitados.

Al Señor Parra Badajoz del PP le parece lógico y normal.

Sometida a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por unanimidad.

10. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA SUBVENCIÓN PARA AYUDA EN CONSTRUCCIONES PARA CONSEGUIR LA CALIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y OBRAS NECESARIAS PARA INSTALAR EN LAS VIVIENDAS PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICO E HÍBRIDOS ENCHUFABLES.

Por parte de la Alcaldía se propone al Pleno de la Corporación la modificación de la Ordenanza reguladora de la subvención para ayuda en construcciones para conseguir la calificación de eficiencia energética y obras necesarias para instalar en las viviendas puntos de recarga de vehículos eléctricos e híbridos enchufables.

Se trata de una modificación de carácter técnico para aclarar los casos en los que resulta aplicable:

- 1.- Se incluye el punto 2 del artículo 3, para incluir expresamente los casos de viviendas de nueva construcción.
- 2.- Se incluye el párrafo 5º del artículo 5, para establecer como se acredita la condición de vivienda habitual y el plazo en el que se ha de mantener el empadronamiento.

ORDENANZA REGULADORA DE LA SUBVENCIÓN PARA AYUDA EN CONSTRUCCIONES PARA CONSEGUIR LA CALIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y OBRAS NECESARIAS PARA INSTALAR EN LAS VIVIENDAS PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELECTRICOS E HIBRIDOS ENCHUFABLES.

1.- Preámbulo:

Estas subvenciones tienen como finalidad.

- 1.- *El fomento de las obras encaminadas a conseguir la calificación de eficiencia energética "A" o "B" en los edificios de Soto del Real.*
- 2.- *El fomento de las obras necesarias para instalar en las viviendas puntos de recarga de vehículos eléctricos e híbridos enchufables.*

2.- Naturaleza de la Subvención:

Las subvenciones tendrán la consideración de gasto público y la efectividad de las mismas quedará condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente. A tal efecto se dotará para cada ejercicio la partida presupuestaria oportuna.

3.- Beneficiarios de la subvención.

1.- Aquellas personas empadronadas en Soto del Real que realicen construcciones, instalaciones u obras, en viviendas ya construidas encaminadas a conseguir la calificación de eficiencia energética "A" o "B".

2.- Personas que construyan viviendas nuevas en Soto del Real destinadas a convertirse en su vivienda habitual, que obtengan la certificación energética "A" o "B".

3.- Aquellas personas empadronadas en Soto del Real, que realicen en sus viviendas las construcciones y obras necesarias para instalar puntos de recarga de vehículos eléctricos o híbridos enchufables.

En todos los casos anteriores los beneficiarios, así como los inmuebles sobre los que se realicen las obras deberán estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Soto del Real en el momento de presentar la solicitud correspondiente.

4.- Cuantía de la subvención:

1.- Subvención por eficiencia energética:

En el caso de obtención de certificados tipo A, un 2% sobre el total del importe de la base imponible utilizada para el cálculo del ICIO. En el caso de certificados tipo B será de un 1%.

2.- Subvención por puntos de recarga de vehículos:

De un 1% sobre sobre la totalidad del presupuesto presentado por el interesado para la obtención de la licencia, siendo dicho importe el utilizado para calcular la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). El importe de la subvención no podrá superar el presupuesto específico de la instalación del sistema de recarga de vehículos eléctricos e híbridos enchufables

5.- Procedimiento:

El pago de estas subvenciones se realizará mediante compensación con la liquidación correspondiente del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, de modo que no se produzca salida material de fondos de la Tesorería.

Para los supuestos previsto en el art. 3.1 y 3.2 de esta ordenanza, el interesado deberá presentar un informe de la empresa instaladora, acerca de la calificación energética que se pretende obtener con las obras o instalaciones a realizar.

La liquidación provisional del impuesto incluirá el descuento correspondiente a la subvención.

El interesado tendrá que ingresar el importe de la subvención en concepto de fianza.

La condición de vivienda habitual se acredita con el empadronamiento. En el caso de obras nuevas, el beneficiario de la subvención deberá empadronarse en la vivienda nueva en el plazo de 10 días desde la obtención de la licencia de primera ocupación. El empadronamiento deberá mantenerse un mínimo de 4 años desde la licencia de primera ocupación. En caso contrario el Ayuntamiento podrá reclamar al beneficiario el importe de la subvención concedida.

El interesado dispondrá de un plazo máximo de tres meses desde la finalización de la obra para acreditar ante los Servicios Técnicos de Urbanismo el Certificado de Calificación Energética que da derecho a la subvención, Comprobado este extremo se procederá a la devolución de la fianza. Transcurrido este plazo sin que se haya presentado el Certificado de Calificación Energética, se practicará una liquidación complementaria por el importe del descuento indebidamente practicado, y se procederá a la ejecución de la fianza.

Para el supuesto previsto en el art. 3.3. de esta ordenanza, el interesado, en el momento de solicitar la licencia, deberá presentar en el presupuesto desglosado como punto independiente el importe de la construcción instalación u obra necesaria para la instalación de punto de recarga de vehículos híbridos o enchufables, pudiendo ser tal importe objeto de valoración por los servicios técnicos municipales cuando dicho presupuesto plantee dudas.

Sometida a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por unanimidad.

11. AUTORIZACIÓN HUERTOS COMUNITARIOS

Por parte del Sr. Benayas del Álamo del PSOE, vista la propuesta presentada por la Asociación Socio-Ambiental El Mediano, visto el informe técnico, propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

AUTORIZAR a la Asociación Socio-Ambiental El Mediano con CIF G87849121 y con número de inscripción 37.403 del Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, el uso privativo y gratuito de la finca sita en la calle Prado Quintín 11D para su uso como huerto social en los términos del pliego de condiciones aprobado por el Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de julio del presente año, que se dan aquí por reproducidos, al haber sido la única oferta presentada.

El periodo de vigencia de la autorización será de cuatro años a contar desde su otorgamiento, prorrogable por un nuevo periodo de cuatro años mediante solicitud del beneficiario, formulada con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización de la autorización inicial.

Por su parte el Sr. Pérez Rojo del PP manifiesta que le parece bien, y pide que le den un buen uso sobre todo en lo educativo.

Por su parte el Sr. Luna Barrado de Ciudadanos da la bienvenida a la asociación.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por unanimidad.

12.ADHESIÓN AL PROGRAMA CIUDADES AMIGABLES CON LAS PERSONAS MAYORES

Por parte del Sr. Alcalde propone a la Corporación aprobar la incorporación de este Ayuntamiento a la Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores, según anexo:

Dr. John Beard

Director Agein and Life Course

World Health Organization

Estimado Sr. Beard:

Le comunico que con fecha 17 de noviembre de 2017 en la Sesión Plenaria del Ayuntamiento de se aprobó la solicitud de incorporación de este Ayuntamiento a la Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores.

Siguiendo el procedimiento establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y habiendo cumplimentado el formulario online, solicitamos formalmente mediante esta carta, la adhesión del Ayuntamiento de a la Red Mundial, con el compromiso de llevar a cabo el proyecto de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores con la participación de las personas mayores en todas las fases de desarrollo del mismo.

En este sentido aprovecho la ocasión para expresarle el entusiasmo de la corporación municipal por este proyecto y el convencimiento de que

su próxima implantación en la localidad de Soto del Real contribuirá a la mejora de la calidad de vida, no sólo de las personas mayores, sino también del conjunto de la ciudadanía.

La participación de las personas mayores en todo el proceso contribuirá a mejorar la política municipal y a lograr un municipio más inclusivo. Además, valoramos muy positivamente la pertenencia a la Red, por lo que supone en términos de intercambio de buenas prácticas y de colaboración con otros municipios adheridos a la Red Mundial.

Esperando recibir la confirmación de la OMS a esta solicitud.

Reciba un cordial saludo.

En Soto del Real, a EL ALCALDE

Por parte de la Sra. Barrado Olivares del PSOE manifiesta que se trata de remitir una carta al Dr. John Beard para incorporar el municipio de Soto del Real en la Red de Ciudades Amigables con las Personas Mayores.

Dado que se trata de un programa a largo plazo es por lo que se trae al Pleno y no se aprueba por resolución de Alcaldía.

Es una primera Fase de Planificación del proceso para la inclusión de Soto del Real en la Red de Ciudades Amigables con las Personas Mayores, prestando todo el apoyo técnico necesario en el marco de los criterios marcados por el IMSERSO y la OMS. Este proyecto es resultado del trabajo del Consejo Sectorial de Bienestar Social que lo propuso en la II Consulta ciudadana y fue elegido por los vecinos como uno de los proyectos a realizar.

Por su parte la Sra. Rivero Flor del PP manifiesta:

Como ya se ha expuesto, este proyecto nace de la inquietud de los propios vecinos que ya manifestaron su interés en él dado que fue incluido en las iniciativas de los presupuestos participativos del año pasado.

La Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores es un proyecto promovido por la Organización

Mundial de la Salud (OMS) destinado a crear entornos y servicios que promuevan y faciliten un envejecimiento activo y saludable.

La OMS dirige este proyecto a todos ayuntamientos interesados en promover el envejecimiento activo, mejorando sus entornos y servicios e incorporando esta perspectiva en la planificación municipal.

Para adherirse a esta Red Mundial, es necesario que lo solicitemos individualmente cada ayuntamiento interesado, como lo estamos haciendo ahora, cumplimentando un formulario de adhesión a la Red con el compromiso expreso de la Corporación municipal manifestando la adhesión al Proyecto en todas sus fases y con la participación de las personas mayores en todo el ciclo de mejora continua que lo caracteriza. Esta adhesión la están solicitando muchos Ayuntamientos.

Nuestra tarea ahora consiste en promover la participación de las personas mayores en todas las etapas del proceso, es decir, desde la investigación inicial para el diagnóstico de la situación, la elaboración del plan de acción y su posterior implementación y la evaluación del cumplimiento de sus objetivos y resultados.

De hecho, la Comunidad de Madrid colabora con los ayuntamientos que se lo solicitan, aportando información requerida y desarrollando las actuaciones que se encuentran entre sus competencias.

Y tenemos un claro ejemplo en esa colaboración que es la que mantiene con el Ayuntamiento de Madrid, que a través del Consejo Sectorial de Personas Mayores municipal, ha participado en:

- La creación de mecanismos para lograr la participación de las personas mayores en el ciclo de la Red*
- El diagnóstico inicial de la "amigabilidad" y la adaptación de la localidad a las personas mayores*
- Y La elaboración de un Plan de Acción para toda la ciudad, basado en el diagnóstico inicial y en las propuestas de las personas mayores.*

A lo que les invitamos a que soliciten esa colaboración a partir de la aprobación de esta adhesión, que seguro que están encantados de ponerse a disposición de los mayores de Soto del Real. Muchas gracias.

En su turno el Sr. Carretero Bermejo de G. Soto ve bien la propuesta.

Sometida a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por unanimidad.

13. SUSTITUCIÓN TUBERÍAS ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Por parte del Sr. Benayas del Álamo del PSOE propone a la Corporación aprobar las siguientes obras:

Destinatario: Jefe Área Conservación S. Santillana

Ángel González del Pozo

Asunto: OU-23-17 OBRA DE URGENCIA, RENOVACION DE RED PASEO DE SIERRA REAL–RENOVACION DE RED

*Con fecha 9 de mayo de 2017 se presenta en el Ayuntamiento la solicitud de Licencia Municipal de Obras para realización de la obra **de renovación de red** consistente en la renovación de tubería ubicada en el asunto de referencia;*

PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL 260.748,83 PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL (dto canon descarga a vertedero) 244.727,09 PRESUPUESTO ADJUDICACION (baja 25 %) 183545,32 HISPANAGUA 75,00% icyo tasa PRESUPUESTO ADJUDICACION (SIN GG Y BI) SUJETO A TASA 1% 0 1835,45 FIANZA POR BUENA EJECUCION DE LOS TRABAJOS 2% 3670,91

*Debido a las múltiples averías y con la renovación de la tubería a fundición según Plan Director, se informa **favorable la ejecución de la obra por cuota suplementaria.***

La fianza a depositar para ésta obra es del 2% del presupuesto de adjudicación descontando la partida de Canon por descarga

(Se devolverá a la finalización de los trabajos realizados correctamente, previa solicitud)

Destinatario: Jefe Área Conservación S. Santillana

Ángel González del Pozo

Asunto: OU-23-17 OBRA DE URGENCIA, RENOVACION DE RED PASEO DE SIERRA REAL-RENOVACION DE ACOMETIDAS

*Con fecha 9 de mayo de 2017 se presenta en el Ayuntamiento la solicitud de Licencia Municipal de Obras para realización de la obra **de renovación de acometidas** consistente en la renovación de tubería ubicada en el asunto de referencia;*

PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL 95.709,55 PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL (dto canon descarga) 92.697,16 PRESUPUESTO ADJUDICACION (baja -25%) 69522,87 COBRA 75,00% icyo tasa PRESUPUESTO ADJUDICACION (SIN GG Y BI) SUJETO A TASA 1% 2780,91 745,23 FIANZA POR BUENA EJECUCION DE LOS TRABAJOS 2% 1390,46

*Debido a las averías, según los datos recibidos y con la idea de renovación de la tubería a fundición, se informa **favorable la ejecución de la obra por cuota suplementaria.***

La fianza a depositar para ésta obra es del 2% del presupuesto de adjudicación descontando la partida de Canon por descarga (Se devolverá a la finalización de los trabajos realizados correctamente, previa solicitud)

Destinatario: PLENO DE LA CORPORACION

Asunto: OU-21 OBRA DE URGENCIA, RENOVACION DEL VASO 1 “ NUEVO DE LA HIRUELA- RENOVACION DE CÁMARA DE VALVULAS DEL DEPOSITO

Con fecha 16 de septiembre de 2016 se presenta en el Ayuntamiento la justificación técnica por parte del Jefe Área Conservación S. Santillana, Ángel González del Pozo, la cual contiene:

1. Antecedentes y Objeto

Con ésta actuación se pretende arreglar el vaso 1 “ nuevõ” los muros que tienen filtraciones, la cubierta que se encuentra en mal estado, así como las tuberías y valvulería de la cámara de llaves.

2. Aspectos hidráulicos, sustitución de tuberías, valvulería del depósito, velas y aliviadero.

*3. Aspectos económicos, un presupuesto estimado de **108.000 €***

La obra se considera de máxima urgencia, para aprovechar a que el suministro es por parte del Canal desde el 14 de septiembre, por lo que pueden trabajar sin el

vaso del depósito regulador de la Hiruela, difícilmente realizable cuando el abastecimiento es por parte del Ayuntamiento.

*Se está de acuerdo en los aspectos expuestos y se informa **favorable la viabilidad de la obra de urgencia por cuota suplementaria.***

Continúa el Señor Benayas del Álamo manifestando que por lo que a la tubería del vaso de la Hiruela se refiere, aunque es anterior al protocolo aprobado por este Ayuntamiento en 2016 y tratarse de una obra ya ejecutada, quiere traerla al Pleno para conocimiento del mismo.

En la comisión informativa faltaba a la planificación temporal de las obras que se han incorporado.

Por su parte el Sr. Parra Badajoz del PP manifiesta que en su grupo estan de acuerdo en seguir el plan director del Canal para la mejora de las red de abastecimiento de agua.

En su turno el Sr. Carretero Bermejo de G. Soto anuncia su abstención al no ser el modelo de gestión preferido.

Por su parte el Sr. Luna Barrado de Ciudadanos agradece al Sr. Benayas del Álamo su informe.

Sometida a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por once votos a favor del PSOE, PP y Ciudadanos y una abstención de G. Soto.

14.25 DE NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

La Sra. Barrado Olivares presenta a la Corporación la moción que figura como anexo para su aprobación

La Federación de Municipios de Madrid (FMM) se suma, un año más, a la conmemoración con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, reiterando su compromiso en la erradicación de todas y cada una de las formas de violencia de género existentes.

La violencia de género, aquella que se ejerce contra las mujeres por el hecho de serlo, constituye la mayor vulneración de derechos y libertades básicas, está en contra de los principios de igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad que son inherentes a todos los seres humanos; tiene consecuencias demoledoras para la sociedad y está tan arraigada a ella que ya es un hecho estructural por lo que su eliminación ha de ser una tarea que compete a toda la sociedad y que exige que todos los poderes políticos, sociedad civil e individuos, trabajen unidos para alcanzar su total erradicación.

La evidencia de esta lacra, el trabajo continuado de las organizaciones de mujeres y feministas y la presión social han hecho que la violencia contra las mujeres sea reconocida como Asunto de Estado.

Hace un año que el Congreso de los Diputados aprobó una Proposición No de Ley por la que se instaba al Gobierno a promover la suscripción de un Pacto de Estado contra la Violencia de Género, un gran paso que ansía dar respuesta real a las necesidades actuales del sistema de prevención y abordaje de la violencia machista.

El debate llevado a cabo sobre el Pacto en el Congreso y en el Senado ha supuesto abrir un espacio de análisis, intercambio y deliberación, colocando la violencia de género como un problema de máxima trascendencia. Su suscripción garantiza la generación de las alianzas necesarias para el abordaje eficaz de este ataque a los Derechos Humanos de las mujeres.

Por todo lo anterior, desde la Federación de Municipios de Madrid, reafirmamos nuestro compromiso para seguir impulsando políticas que garanticen los derechos de las mujeres y de sus hijos e hijas con el objetivo de conseguir una sociedad libre de violencia y, para ello:

• *Invitamos a todas las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por el fin de la violencia de género, barrera infranqueable en el camino hacia una sociedad en la que hombres y mujeres vivan en libertad e igualdad.*

• *Reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de las competencias en esta materia, así como que se les dote de de suficientes medios y recursos para, en colaboración con el Gobierno y la CCAA, asegurar la asistencia adecuada, suficiente y necesaria para garantizar la recuperación de todas las víctimas de violencia de género en todos nuestros pueblos y ciudades.*

• *Reconocemos la importancia de trabajar en la erradicación de las actitudes y los comportamientos cotidianos que, instalados en la vida diaria, reproducen y perpetúan la desigualdad, origen de la violencia de género.*

• *Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos fundamentales de la infancia y resaltamos nuestra preocupación por el índice en aumento de menores asesinados a manos de sus padres como instrumento de control y de poder sobre las mujeres.*

• *Seguiremos promoviendo y apoyando medidas para la prevención y la detección, así como de sensibilización de toda la población. Trabajar en medidas desde marcos de actuación integrales, donde la transversalidad sea un hecho que impregne cada ámbito laboral de atención y protección de las mujeres y menores víctimas de violencia de género.*

Toma la palabra la Sra. Rivero Flor del PP y manifiesta:

La próxima semana, 25 de noviembre, conmemoramos el Día internacional de la Eliminación de la violencia contra la mujer.

Son más de 900 mujeres asesinadas en España desde 2003 como consecuencia de esta terrible lacra.

En lo que llevamos de año, ya son 44 las mujeres que han fallecido tras ser asesinadas por sus parejas o exparejas, 8 de ellas en Madrid, 8 los menores asesinados por la violencia de género (2 en la Comunidad de Madrid) y 22 niños que han quedado huérfanos a causa de esta violencia.

Por eso, hoy y todos los días del año, tenemos que manifestar nuestra condena absoluta ante la violencia de género porque el maltratador no tiene cabida en nuestra sociedad y desde este Pleno trasladamos nuestro apoyo incondicional a las víctimas.

En la lucha contra la violencia machista no partimos de cero. Hemos conseguido importantes avances en la lucha contra la violencia a lo largo de las últimas décadas.

Somos un país referente en la lucha contra la violencia de género en la Unión europea, tanto por la legislación aprobada, por los medios destinados, por la formación de los agentes implicados tanto desde el ámbito de la Justicia como de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, ahora mismo tenemos a Policía Local de Soto formándose en este ámbito, lo cual es muy importante, y así como por el nivel de sensibilización que hay en la sociedad española en relación a esta cuestión.

La violencia de género es una responsabilidad de todos: instituciones, partidos políticos, asociaciones, es una cuestión de estado. Y así, lo hemos entendido todos los partidos políticos desde el comienzo de esta legislatura porque hemos logrado unimos en torno al Pacto contra la violencia de género teniendo una sola voz que expresa nuestra voluntad firme para erradicar esta realidad tan terrible.

Reiterar nuestra tolerancia cero contra cualquier acción violenta contra las mujeres independientemente de su intensidad. En desigualdad y violencia de género no hay grados.

Hoy recordamos a todas las mujeres y menores que han sido asesinados por la violencia machista y expresamos nuestras condolencias a sus familias. Mediante estos gestos, se hace un llamamiento a toda la sociedad para que para que denuncien situaciones de violencia de género porque no podemos ser cómplices de los maltratadores con nuestro silencio.

En su turno el Sr. Carretero Bermejo de G. Soto manifiesta que está muy bien el argumentario, aunque entiende que esto no tiene sentido cuando contamos con violencia en los organismos, en las empresas. Violencia también con las leyes que impiden que las mujeres salgan adelante.

Debemos controlar las actuaciones de nuestros partidos. Saber qué leyes aprobamos.

Hay instituciones que también discriminan.

También se ejercer la violencia cuando se hacen leyes que discriminan.

Acto seguido por el Sr. Luna Barrado de Ciudadanos defiende sumarse a la declaración.

Tenemos que luchar y empujar entre todos contra esta lacra.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por unanimidad.

15. MOCIÓN CIUDADANOS SOBRE DETECCIÓN Y ATENCIÓN A MENORES CON DISLEXIA EN EL MUNICIPIO DE SOTO DEL REAL.

Por parte del Sr. Luna Barrado presenta a la Corporación para su aprobación la siguiente

MOCIÓN SOBRE DETECCIÓN Y ATENCIÓN A MENORES CON DISLEXIA EN EL MUNICIPIO DE SOTO DEL REAL

D. Sergio Luna Barrado, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Soto del Real en nombre y representación del mismo, de acuerdo con a Ley de Bases de Régimen Local 7 /85 y reglamentos que la desarrollan, así como el ROM, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La dislexia, aunque es de amplia y compleja definición, podemos definirla como una Dificultad Específica de Aprendizaje (DEA) de origen neurobiológico, caracterizada por la presencia de dificultades en la precisión y fluidez en el reconocimiento de palabras (escritas) y por un déficit en las habilidades de decodificación (lectora) y deletreo.

La dislexia se estima que, de acuerdo con FEDIS (Federación Española de Dislexia y otras DEA -Dificultades Específicas de Aprendizaje-), tiene una incidencia del 15% entre los españoles y da lugar a dificultades en áreas relacionadas con el lenguaje, tales como ortografía, escritura, pronunciación de palabras y expresión oral.

Los estudiantes con dislexia experimentan diversos grados de dificultad en el aprendizaje que, en muchas ocasiones, afectan directamente a sus resultados escolares sin que ello se corresponda con su capacidad intelectual, aptitudinal o actitudinal. Tienen dificultades para ajustar el

nivel de actividad a las exigencias de la tarea y su rendimiento es irregular.

La implementación de una serie de actuaciones en los centros educativos es fundamental para que este colectivo desarrolle sus capacidades educativas, emocionales y sociales con todos sus derechos y garantías. Dichas actuaciones deben estar dirigidas a la detección temprana, a la intervención educativa, a la formación de los profesionales, al asesoramiento y orientación de las familias, es decir implicar a todos los agentes de la comunidad educativa.

Las asociaciones que representan a las personas con dislexia piden la necesidad de un marco normativo y de formación para los docentes que garantice la atención a los alumnos afectados por este trastorno neurológico, que afecta a en torno a un 15% de los españoles y, según algunos estudios, puede llegar a ser causa de un 40% del abandono escolar temprano.

El artículo 57 apartado 2 de la LOMCE establece que "Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, pueden alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado", también recogido en el artículo 71.2 de la 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos presenta la siguiente

MOCIÓN:

El Pleno del Ayuntamiento de Soto del Real insta al Gobierno a:

PRIMERO. Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a elaborar un plan para la inclusión de los menores con dislexia, de carácter multidisciplinar, que involucre esencialmente los ámbitos sanitario,

educativo y social, así como a la elaboración de una guía de apoyo a los educadores con la información imprescindible sobre "todo lo que se debe conocer sobre la dislexia y otras DEA".

SEGUNDO. Complementar la programación lúdica y cultural del municipio con actividades específicamente adaptadas a personas con dislexia.

TERCERO. Elaborar (o revisar) un plan de ayudas a las familias que minimice cualquier barrera socioeconómica de cara a la superación de la dislexia por parte de los menores afectados.

CUARTO. Establecer anualmente, en el marco del Día Mundial de la Dislexia, actos que permitan dar visibilidad a esta diversidad cognitiva favoreciendo con ello la inclusión de las personas afectadas.

Por su parte la Sra. Tapia Sanz del PP recuerda que el pasado día 8 de noviembre día de la dislexia se aprobó la declaración en la Asamblea de la Comunidad de Madrid, en la que se "advierte al conjunto de la sociedad sobre la existencia de personas que presentan este trastorno, colabora en la normalización y visibilización del problema, a la vez que impulsa a seguir implantando medidas y actuaciones que permitan mejorar su atención por parte de los poderes públicos".

En la declaración se expone que la dislexia es un "desorden de origen neurológico de carácter permanente que provoca una dificultad en el aprendizaje de la lectoescritura, impidiendo a las personas que la padecen comprender correcta y eficazmente la información escrita", y se señala que "se estima que afecta a un significativo porcentaje de la población, y con repercusión en el fracaso escolar", lo que "condiciona su desarrollo académico, personal y social".

"Para hacer frente a este trastorno, un sistema educativo inclusivo debe prestar una especial atención y aportar recursos a la detección precoz y atención educativa de los alumnos que presentan estas dificultades específicas, teniendo en cuenta, además, que el carácter permanente de la dislexia requiere adaptaciones y ajustes imprescindibles en la labor que realizan los centros educativos de todas las etapas de forma que las personas que la sufren puedan desarrollar todo su potencial", agrega la declaración.

Por todo ello, todos los grupos parlamentarios "se comprometen a apoyar las iniciativas de asociaciones e instituciones que mejoren el desarrollo de las personas disléxicas; asimismo, reconocen y apoyan la magnífica labor que desarrollan aquellos maestros y profesores que atienden a alumnos con dislexia en los centros educativos".

Avanza que para próximo pleno el PP pedirá la adhesión al día universal de la protección de los derechos de la infancia.

En su turno el Sr. Román Saralegui del PSOE pone de manifiesto que cualquier situación de discriminación en la sociedad requiere la visualización del hecho.

La dislexia es uno de esos puntos negros de la visualización.

Afecta a muchas personas, que no encuentran ni el espacio ni el lugar para desarrollarse plenamente.

Tenemos que tener muy presente este problema y dar lugar y espacio para que se puedan desarrollar plenamente, contar con materiales adaptados.

Hay que atajar el problema de forma temprana.

Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a elaborar un plan para la inclusión de los menores con dislexia. Se trata de ayudar a los niños a integrarse en la sociedad.

En Soto hay unos cuantos niños con necesidades especiales que carecen de línea de apoyo. Esto está ocurriendo en Soto.

Desde el punto de vista del Ayuntamiento hay que visibilizar esta realidad.

Sometida a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por unanimidad.

16. MOCIÓN CIUDADANOS SOBRE PRESENCIA DE PAPELERAS EN EL MUNICIPIO DE SOTO DEL REAL.

Por parte del Sr. Luna Barrado presenta la Corporación para su aprobación la siguiente

MOCIÓN PARA POTENCIAR LA PRESENCIA DE PAPELERAS EN EL MUNICIPIO

D. Sergio Luna Barrado, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Soto del Real en nombre y representación del mismo, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local 7 /85 y reglamentos que la desarrollan, así como el ROM, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Además de la limpieza viaria común, debemos dar facilidades a los vecinos para que \ colaboren en la labor de mantener el municipio limpio. Para ellos, necesitamos una red de papeleras adecuada a las actuales necesidades.

Según la Ordenanza Municipal Reguladora de la protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos, artículo 5 apartado j): " Se prohíbe arrojar a la vía pública y espacios públicos todo tipo de residuos".

Desde Ciudadanos consideramos que no existen suficientes papeleras. Contamos con calles enteras en las que no existe ni una sola, o puntos estratégicos como puedan ser los alrededores de los colegios sin contar con ellas. En la actualidad cuesta encontrar dónde depositar residuos con cierta facilidad.

Aprovechando esta propuesta, pedimos también estudiar los modelos de papeleras más adecuados para que su vida útil sea lo más larga posible.

PROPUESTAS DE ACUERDOS:

PRIMERO. Hacer un estudio de las necesidades reales de papeleras en Soto del Real.

SEGUNDO. Crear en los presupuestos municipales de 2018 una partida específica para la compra de papeleras.

TERCERO. Buscar el modelo más adecuado para prolongar al máximo su vida útil.

CUARTO. Sustituir las papeleras que se encuentren en mal estado o que no hayan sido repuestas tras una incidencia.

QUINTO. Implantar papeleras en los lugares donde se perciba la carencia de estas.

Por parte de la Sra. Tapia Sanz del PP manifiesta:

Al PP nos parece triste que se tenga que presentar una moción en este sentido por un partido de la oposición, cuando el equipo de gobierno tiene la obligación de cuidar los viales, velar por la limpieza del municipio y realizar un seguimiento de todos los servicios básicos.

Qué ejemplo estamos dando a los menores si están viendo cada día en su ruta diaria papeleras rotas que no se reponen un día, una semana.

La única explicación para que se haya tenido que presentar esta moción es la continua dejadez del equipo de gobierno, dado que tienen partida presupuestaria suficiente (la de parques) para comprar papeleras, o lo que es peor las tienen almacenadas en una nave y no se reponen.

Por supuesto el grupo municipal popular apoya la moción del compañero de Ciudadanos.

En su turno el Sr. Carretero Bermejo de G. Soto entiende que lo importante no son las papeleras sino que la gente no ensucie como ya dijo en la Comisión Informativa.

Por su parte el Sr. Izquierdo López del PSOE informa que con el dinero que sobra de parques y jardines se compran papeleras.

Se van renovando todos los años, y así en la avenida de Don Bosco se han puesto cinco recientemente, en la plaza de Don Octavio tres, en la senda verde cuatro, en la calle Puerto Rico otras cuatro entre otras.

En algunas aceras no se pueden poner porque provocan problemas a los invidentes.

El no ha hecho dejadez alguna.

Nuevamente la Sra. Tapia Sanz en replica manifiesta que la papeleras existente en la parada del autobús ha estado tiempo sin reponerse.

Así mismo la Sra. Rivero Flor del PP informa que en la zona nueva de las barras la que hay está tirada.

Respondiendo el Sr. Izquierdo López que hay cuatro más.

Sometida a votación la propuesta que antecede en la misma es aprobada por unanimidad.

17. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por su parte la Sra. Rivero Flor formula las siguientes:

Solicita una vez más el cuadrante de la Policía Local.

Pide asimismo información sobre dos licencias:

Que se sabe de la mezquita que se está preparando detrás de la biblioteca.

También por el centro de desintoxicación en la urbanización la Solana.

Mandó recientemente un correo a la Alcaldía para que se retirara la corona de laurel en el monolito de la avenida Víctimas del Terrorismo pues ya se había secado.

A continuación el Sr. Pérez Rojo del PP pregunta si se sabe la causa de la muerte de varios felinos en una urbanización, posiblemente envenenados.

También pregunta si está cerrada la pista de vóley playa.

Finalmente pregunta por el recurso contencioso-administrativo presentado por la Delegación del Gobierno de Madrid contra el reglamento de participación ciudadana.

En su turno el Sr. Luna Barrado de Ciudadanos solicita que se reponga el guardarrail existente entre la avenida de Chozas y la calle San Sebastián.

También pregunta por el estado en que se encuentra la señalización de las vías públicas

A continuación el Sr. Carretero Bermejo de G. Soto pide que se instalen sistema de conexión eléctrica en la mesa del Pleno.

En turno de respuesta se Sr. Benayas del Álamo del PSOE manifiesta:

Por lo que a la mezquita se refiere ya lleva muchos meses tramitándose la autorización de esta actividad. Se les ha requerido toda la documentación técnica. Una vez presentada se les dio la autorización preceptiva, con la particularidad de que debían contar con los acuerdos de la comunidad de vecinos.

Por lo que al supuesto centro de “desintoxicación” le consta que se buzoneo un escrito con información errónea advirtiendo de esta actividad.

Reitera que es un centro de terapia no de desintoxicación.

Se informó a los vecinos de la urbanización la Solana mediante una carta de todos los detalles de este centro por si querían tener más información.

Se puso en contacto con la entidad urbanística de conservación la Solana y no consideraron necesario convocar junta al respecto.

Son actividades regladas que el Ayuntamiento no puede denegar si se cumple con la normativa.

Se trata de un centro socio-educativo, no es un centro de toxicómanos como algún vecino buzoneo de forma malintencionada.

Sólo ha habido un vecino que ha pedido informarse.

Por su parte la Sra. Barrado Olivares del PSOE informa: por lo que al envenenamiento a gatos, tuvieron varias denuncias sobre la muerte de 20 gatos, realmente se localizaron 2 gatos a los que se les hizo la necropsia y uno de ellos dio positivo el otro no.

Se trasladaron los hechos al SERPRONA.

Reitera el llamamiento a toda la población, ya que el envenenamiento de animales está penado.

El maltrato animal no se puede consentir.

Todo ello además por el peligro que supone poner veneno en cualquier sitio.

En su turno el Sr. Izquierdo López del PSOE manifiesta:

Por lo que respecta a la corona de la avenida Víctimas del Terrorismo está un poco seca. No obstante en Madrid, en la plaza de Colón, se han tirado varios meses. Se sustituirá.

Por su parte el Sr. Carretero Bermejo de G. Soto manifiesta al respecto que el hecho de ver la corona le recuerda los actos celebrados el pasado día doce.

Por lo que hace referencia a las nuevas señales en vías públicas, están colocadas y tapadas para informar previamente a los vecinos.

La barandilla existente entre la avenida de Chozas y la calle San Sebastián se sustituirá toda vez que con el golpe recibido ya no cumple su función.

En su turno la Sra. París Cornejo del PSOE afirma que la pista de voleibol cuenta con cerramiento.

Respondiendo el Señor Pérez Rojo que alguna vez ha pasado por el lugar y ha encontrado a niños dentro del recinto.

Finalmente la Sra. París Cornejo manifiesta que son instalaciones abiertas.

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta:

Por lo que respecta al cuadrante de servicios de la Policía Local son datos que no puede dar. Se trata de un cuadrante súper flexible, y varía día a día.

Las mañanas y las tardes se cumplen con normalidad, las noches según protocolo.

Por lo que respecta a la impugnación de la Delegación del Gobierno del reglamento de participación ciudadana informa que por parte de este Ayuntamiento se aprobó un reglamento de participación ciudadana así como otro que regula las preguntas ciudadanas, posteriormente se modificaron ambos reglamentos y es a estas modificaciones contra las que ha interpuesto recurso contencioso-administrativo la Delegación del Gobierno, cuando no se hizo con anterioridad.

La base del recurso está en la falta de autorización del Gobierno para la celebración de la pregunta ciudadana.

Así como por autorizar el voto en esta consulta a los menores de dieciséis años.

La Delegación del Gobierno en el recurso contencioso-administrativo, como pieza separada, ha pedido la suspensión cautelar. Si el Tribunal Superior de Justicia la admite no se podrán reunir los consejos sectoriales.

Si no se aplica la medida cautelar, cuando haya una sentencia se estará a lo que diga la misma.

Actualmente nos encontramos en esta fase previa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las 23 horas y 30 minutos de lo que yo como Secretario doy fe.